



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN

Las importaciones del sector automotriz en el Ecuador son reguladas por el COMEX (Comité de Comercio Exterior), siendo este sector muy sensible a las políticas gubernamentales, las mismas que son emitidas por el gobierno a través de los tributos ocasionando que los precios de los vehículos aumenten.

Existe muy poca información acerca de las importaciones y sus respectivas erogaciones a las cuales se incorporan a los costos del bien importado, esto afecta directamente al consumidor final ya que este es quien cancela los precios ofertados por los importadores.

La importancia del estudio de los tributos del comercio exterior hace posible planificar y presupuestar mercancías que se pueden importar, y cubrir las formalidades; evitando multas e intereses innecesarios incluso la retención de mercaderías.

Para estar al tanto del sector automotriz, es necesario conocer los productos ofertados, así como el mercado y los agentes que interviene en este sector. Partiendo de que los vehículos para ser comercializados en el Ecuador deben ser previamente importados por CBU (Importación de vehículos completos) o CKD (Importación por partes a ser ensambladas), con ello se debe cancelar los tributos como el Ad-valorem, el ICE, y el IVA; todos estos se incorporan al precio de venta al público y por ende al consumidor final.

PALABRAS CLAVE: Ad-valorem, CIF (costo más flete más seguro), IVA en importaciones; ICE en las importaciones; CBU (Importación de vehículos completos); CKD (Importación de partes), importación de vehículos, Aranceles, Tributos de comercio exterior.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ABSTRACT

Imports by the automotive sector in Ecuador are regulated by COMEX (Foreign Trade Committee), a sector that is very sensitive to government policies, which are implemented by the government through taxes, causing the prices of vehicles to rise.

There is very little information about imports and their respective outlays, which are added to the cost of imported goods, directly affecting final buyers, since it is they who pay the importers' sale price.

The importance of the study of foreign trade duties makes it possible to plan and to budget for merchandise which may be imported, complying with the formalities, avoiding fines and unnecessary interest payments, even confiscation of the merchandise.

In order to be current about the automotive sector, one must know the products being offered, as well as the market and the agents who operate in this sector. To begin, for vehicles to be sold in Ecuador, they must be previously imported as CBU (importation of complete vehicles) or CDK (importation of parts to be assembled). Then taxes must be paid such as ad-valorem, ICE, and IVA, all of which are included in the retail sale price, consequently, paid by the end buyer.

KEY WORDS: Ad-valorem, CIF (cost, insurance and freight), IVA on imports; ICE on imports; CBU (importation of complete vehicles); CKD (importation of parts), importation of vehicles, tariffs, foreign trade taxes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I	17
ANTECEDENTES	17
1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2 OBJETIVOS	18
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	18
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.3 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4 MARCO TEÓRICO	19
1.5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPITULO II	21
EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ECUADOR	21
2.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ ECUATORIANO	21
2.2 PRODUCTOS ELABORADOS DEL SECTOR	22
2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA EN EL ECUADOR	23
2.4 ACTIVIDADES Y SUBSECTORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	23
2.5 ANALISIS ECONOMICO	24
2.6 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA DE VEHÍCULOS DE ENERO A JULIO DEL 2012	25
2.7 ASPECTOS TRIBURARIOS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	28
2.8 IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	29
2.8.1 IMPORTACIÓN A CONSUMO:	29



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.8.2	DEPOSITO ADUANERO:	29
2.8.3	ZONA FRANCA:	29
2.8.4	LA COMUNIDAD (CAN):	30
2.9	RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS	30
2.10	ANÁLISIS FODA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	31
<u>CAPITULO III</u>		<u>33</u>
<u>ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ AÑO 2012</u>		<u>33</u>
3.1	GENERALIDADES	33
3.2	IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	34
3.2.1	IMPORTACIÓN	34
3.2.2	DEBERES FORMALES DEL IMPORTADOR	35
3.2.2.1	REGISTRO EN LA ADUANA DEL ECUADOR	35
3.2.3	REGÍMENES DE IMPORTACIÓN	39
3.3	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIO EXTERIOR EN LAS IMPORTACIONES	41
3.4	ARANCELES DE IMPORTACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ (AD-VALOREM)	43
3.5	TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA PARA LAS IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	44
3.6	TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL ICE PARA LAS IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	46
3.6.1	TARIFAS DEL ICE	47
3.6.2	EXENCIONES DEL ICE	48
3.7	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	49
3.8	FORMACIÓN DE PRECIOS DE VEHÍCULOS IMPORTADOS	50
<u>PARA LA FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN VEHÍCULO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</u>		<u>51</u>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

<u>CAPITULO IV</u>	<u>53</u>
<u>APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA IMPORTACION DEL SECTOR AUTOMOTRIZ CASO PRACTICO: NACIONALIZACION DE UN VEHICULO MITSUBISHI MONTERO</u>	<u>53</u>
4.1 EL PROCESO DE LA IMPORTACION	53
4.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO A IMPORTARSE	53
4.1.2 DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA LA IMPORTACIÓN: PROFORMA	54
4.1.3 LA NOTA DE PEDIDO	55
4.1.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IMPORTACIÓN –DUI	56
4.1.5 LA FACTURA COMERCIAL	56
4.1.6 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPORTACIÓN	56
4.1.7 PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LA IMPORTACIÓN	57
4.1.8 MOVIMIENTO DE LA MERCADERÍA DESDE EL PUERTO DE ORIGEN HASTA EL PUERTO DE DESTINO	59
4.2 CONTABILIZACION	60
4.2.1 CUENTA: MERCADERÍAS EN TRANSITO	60
4.2.2 CUENTA: INVENTARIO DE MERCADERÍAS O MERCADERÍAS	61
4.3 EL COSTO UNITARIO DE IMPORTACIÓN	61
4.4 CASO PRÁCTICO: NACIONALIZACIÓN DE UN VEHÍCULO MITSUBISHI MONTERO CINCO PUERTAS	62
4.4.1 CÁLCULO DE LOS TRIBUTOS	62
4.4.2 CUENTAS QUE REGISTRAN EL IVA	63
4.4.3 TRANSACCIONES	65
4.4.4 REGISTRO CONTABLE	66
4.4.5 LIQUIDACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	68
<u>CAPITULO V</u>	<u>69</u>
<u>CONCLUSIONES</u>	<u>69</u>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RECOMENDACIONES	70
BIBLIOGRAFÍA	71
ANEXOS	73
GLOSARIO	83



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Barzallo Guachichullca Diego René, autor de la tesis “ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EL PERIODO 2012”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 12 de noviembre del 2012



Barzallo Guachichullca Diego René
0104602909



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Yo, Barzallo Guachichullca Diego René, autor de la tesis “ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EL PERIODO 2012”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 21 de noviembre del 2012



Barzallo Guachichullca Diego René
0104602909



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Marín Duchi Sandra Maribel, autor de la tesis “ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ POE EL PERIODO 2012”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 12 de noviembre del 2012

Marín Duchi Sandra Maribel

0302099528



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Yo, Marín Duchi Sandra Maribel, autor de la tesis “ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EL PERIODO 2012”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 21 de noviembre del 2012

Marín Duchi Sandra Maribel

0302099528



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN
EL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EL PERIODO 2012”**

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO
AUDITOR

AUTORES:

BARZALLO GUACHICHULLCA DIEGO RENÉ

MARÍN DUCHI SANDRA MARIBEL

DIRECTOR:

CPA. MARIBEL MACHUCA

CUENCA, NOVIEMBRE 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi Esposo Patito y mis adorados hijos Gaby y Mateito

Quienes con su amor, paciencia y dedicación siempre supieron llevar conmigo esta ardua tarea para llegar a cumplir uno de mis más grandes sueños. Los amo con toda mi vida.

A mis Papitos y hermanos

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, quienes estuvieron apoyándome año a año durante toda mi carrera, gracias a por sus consejos, amor y apoyo incondicional.

Gracias a todos ustedes que me enseñaron que con perseverancia, confianza y esfuerzo todo se puede lograr.

Diosito los bendiga siempre!!!.

Sandra Marín Duchi.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

A Dios.

El presente trabajo lo dedico de una manera muy especial a mi Dios por ser la fuente de mi vida; y por su amor, misericordia y fidelidad.

A mi mami Rosa Guachichulca y a mis hermanos

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, cuyo testimonio vivo me enseñó a confiar en mi Rey, quienes me dieron siempre su apoyo año a año durante toda mi carrera, gracias a por sus consejos, amor y apoyo incondicional.

Dios les guarde bajo la sombra de sus alas siempre!!!.

Diego Barzallo Guachichulca



AGRADECIMIENTO

Este trabajo está dedicado a toda nuestra familia, por su cariño y porque siempre nos han apoyado. Gracias principalmente a mis nuestros padres por todos los consejos y apoyo durante nuestra carrera profesional queremos que sepan que éste trabajo es solo una pequeña muestra de lo mucho que les agradecemos por la educación que nos han brindado. A nuestros hermanos decirles que cuando de verdad quieran algo, luchen por ello; que cuando las cosas son difíciles se disfrutan mucho más.

Gracias a Dios por ser nuestro pilar fundamental tanto en nuestra formación profesional y académica, por darnos la sabiduría necesaria para llegar a culminar nuestra más anhelada meta.

Gracias a todos y cada uno de los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por entregar parte de su vida para nuestro desarrollo y vernos crecer como personas y como profesionistas. Gracias a la CPA Maribel Machuca por brindarnos su conocimiento y ayuda para desarrollar este trabajo de tesis.

Gracias a todos y cada uno de los que lean y han leído este trabajo porque, por ese simple hecho, ya forman parte de él. Este será el primero de muchos triunfos!!!



UNIVERSIDAD DE CUENCA

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se demuestra la importancia de los tributos y las importaciones que afectan en el sector automotriz, ya que se tienen que registrar operaciones importantes, de utilidad para la toma de decisiones; debido a que no existe información relevante que permita costear mercancías importadas y en especial el sector automotor.

El conocimiento de la normativa legal vigente y sus efectos en los precios finales son determinantes para una adecuada planificación tanto operativa como financiera.

El objeto de nuestro estudio es dar a conocer información relevante sobre las operaciones que intervienen en el momento de importar, los diferentes regímenes y sus efectos en las proyecciones del precio de venta.

Como parte del trabajo, se presenta un análisis económico en el cual el desconocimiento de las nuevas regulaciones podrían afectar al mercado y a los diferentes importadores, ocasionando incluso el cierre de empresas por una falta de planificación en base a los costos que deben ser considerados en materia tributaria.

Esta investigación tiene el propósito de servir de guía de aplicación para el uso de estudiantes y profesionales que traten con la contabilidad de los importadores en el sector automotriz; y sobre todo que con su publicación se pueda colaborar con los diferentes usuarios en el conocimiento de la naturaleza e importancia de este sector.

En este orden de ideas, se estructuró el contenido del presente documento en cinco capítulos.

En el capítulo 1 presentamos los antecedentes del estudio, se define el problema, los objetivos, la metodología y los instrumentos que sirvieron de base para conocer la importancia que tienen los tributos y las importaciones en el sector automotriz ecuatoriano.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El capítulo 2 analiza el sector automotriz ecuatoriano y su aporte productivo en el país, en donde se expone las distintas formas de importación, la segmentación del mercado, los órganos de control, productos derivados. De manera que su participación en la balanza comercial es importante en las políticas del gobierno; por ser un mercado en el cual intervienen otros subsectores.

El Capítulo 3 trata de las importaciones y tributos (formalidades y obligaciones aduaneras) que se aplican en las importaciones de vehículos, de manera que en su desarrollo se demuestra cómo cada tributo se incorpora en el precio final.

El Capítulo 4 trata acerca del procedimiento de las importaciones, además se expone el cálculo de las distintas bases imponibles, así como de las tarifas de los aranceles e impuestos aplicados, en un caso práctico.

El Capítulo 5 contiene las conclusiones y recomendaciones obtenidas del trabajo de investigación realizado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

A través de la investigación de nuestro tema de tesina, proporcionaremos un estudio analítico sobre las importaciones y los tributos en el Sector Automotriz, determinando como afecta a su precio final al consumidor.

Este estudio permite tener una guía en cuanto a los procedimientos formales y obligaciones tributarias aduaneras en el momento de importar, y que deben ser considerados para la formación del precio de un bien importado, de manera que permita tomar decisiones en cuanto a la planificación de los importadores.

La importación de vehículos puede ser terminados (CBU) o por partes (CKD), y para ello en el Ecuador se realiza bajo regímenes especiales los mismos que serán desarrollados en capítulos posteriores.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Desde el año 2008 hasta el año 2012 el gobierno ha concretado para el sector automotriz medidas gubernamentales en búsqueda de reducir la contaminación ambiental, aumentar la producción nacional y financiamiento de sus políticas de estado. La variedad de impuestos que tiene este sector hace que un auto pueda pagar hasta el 87% de impuesto, afectando directamente a los precios finales de la Industria Automotriz; políticas como el aumento de los aranceles y las restricciones a la importación de los vehículos ya sea en partes o completos, hacen que el sector tenga que planificar sus operaciones en base a este modelo.

Más cuando desde el 2008, la importación y ensamblaje de vehículos automotores ha sufrido considerables incrementos de aranceles, impuestos a los consumos especiales (ICE) y a la Salida de Capitales.



Con el efecto de las políticas en el 2011, el sector automotriz aportó para el equilibrio de la Balanza Comercial con una reducción del 23%. Ocasionando que los precios de los carros comiencen a subir.

Al existir poca bibliografía referente a las importaciones y sus tributos en el sector automotriz, hemos considerado oportuno hacer un estudio con lo cual se pueda visualizar las fases de la importación, sus tributos, registros contables y su final liquidación.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Difundir información relevante y suficiente que indique el efecto de las políticas gubernamentales en el precio final del sector automotriz; y, sus derechos y obligaciones que el marco legal tributario exige al sector.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Revisar de manera global el marco legal tributario que preside al sector automotriz.
- Revisar de manera global los aspectos de los tributos y de las importaciones del año 2012.
- Desarrollar un ejercicio con datos supuestos sobre la importación de un vehículo, y cargar las de obligaciones tributarias aplicadas y analizar su efecto en el precio final del bien.

1.3 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

- Establecer criterios para las importaciones de bienes, enfocado al sector automotriz en base a la normativa vigente para la importación de vehículos completos (CBU).
- El trabajo se enfoca en los tributos en lo que se refiere al IVA, Aranceles y el ICE aplicados en el sector de las importaciones.



- En cuanto a las importaciones se aplicara el régimen más utilizado que es el régimen aduanero.
- Pudiendo este trabajo en el futuro servir de base en las importaciones y tributos del comercio exterior en mercancías y en especial al sector automotriz.

1.4 MARCO TEÓRICO

Para una mejor comprensión se hace necesario explicar los siguientes conceptos utilizados en el presente trabajo de investigación.

- **Importación:** Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del **RÉGIMEN DE IMPORTACION** al que se haya sido declarado.
- **Tributos por un producto importado:** Para determinar el valor a pagar de tributos al comercio exterior es necesario conocer la clasificación arancelaria del producto importado.

Los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros.

- **AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías) Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador:** Porcentaje variable según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la Importación).
- **ICE (Impuesto a los Consumos Especiales):** Administrado por el SRI. Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen. (Consulte en la página del SRI:
- **La obligación tributaria:** Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por



UNIVERSIDAD DE CUENCA

objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

La obligación tributaria es exigible:

Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

- **Exoneración Tributaria:** Es la exclusión o dispensa legal de la obligación tributaria establecida por razones de orden público, económica o social.

1.5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación utilizará el método deductivo, pues para alcanzar los objetivos o dar una respuesta concreta al problema presentado, es importante obtener conocimientos teóricos e investigativos, utilizando procedimientos lógicos.

Por lo que describiremos las importaciones y los tributos del sector automotriz en el Ecuador, las principales actividades de la industria automotriz y su normativa regulatoria, así como la contabilización de las operaciones para la importación de un vehículo y su respectiva liquidación.



CAPITULO II

EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ECUADOR

2.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ ECUATORIANO

El Ecuador en la década de los años 50 incursiona en las actividades textiles y metalmecánico, produciendo así asientos para buses y algunas partes y piezas metálicas; este es el punto de partida de la producción automotriz en el Ecuador.

“En la década de los 60, con las Leyes de Fomento se incursiona en la fabricación de otros elementos de alta reposición y de uso común dentro de la amplia gama de marcas y modelos de vehículos existentes en nuestro mercado”.¹

Es en el año de 1973 que se crea la primera planta ensambladora en el país llamada Autos y Maquinas del Ecuador S.A. (AYMESA).

El libre comercio entre Colombia, Ecuador y Venezuela se perfecciona en 1992, abriendo así las importaciones y exportaciones de vehículos en el Ecuador.

Los convenios del sector Automotor firmados en 1993 y 1999 se convirtieron en política nacional para el desarrollo de la industria de ensamblaje y producción de autopartes.

“La industria automotriz ecuatoriana está constituida por tres ensambladoras de vehículos con las marcas Chevrolet, Kia y Mazda que conforman la cadena productiva en la que participan al menos 14 ramas de actividad económica, de acuerdo con la clasificación CIIU, entre las que

¹http://www.cinae.org.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=302&language=es, 17/10/2012, La Industria – Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana CINAIE.



se encuentran la metalmecánica, petroquímica (plástico y caucho), textil, servicios y transferencia tecnológica”.²

El desarrollo de la industria Automotriz ha permitido el establecimiento de bases tecnológicas para la fabricación de muchos otros productos conexos a los automotores, maquinarias y herramientas.

PRODUCCIÓN NACIONAL DE VEHÍCULOS EN ECUADOR		
Año	Unidades Producidas	% Participación anual de la producción ecuatoriana en el mercado local
2005	43,393	35.10
2006	51,763	35.39
2007	59,290	38.15
2008	71,210	40.79
2009	55,561	50.65
2010	76,252	47.21
2011*	27,883	*
Total	385,352	43.59

*Información actualizada abril 2011

Fuente: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana, CINAIE

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, PRO ECUADOR

2.2 PRODUCTOS ELABORADOS DEL SECTOR

La producción de la industria automotriz del país está compuesta por dos grupos importantes que son:

- Los vehículos completamente armados (CBU)
- Vehículos en partes para ser ensamblados (CKD)

Los productos que se generan en esta industria son los siguientes:

- Vehículos: automóviles, camionetas, todo terreno, buses, SUV's (Vehículo Deportivo Utilitario) y vans.
 - Repuestos: accesorios, colisión, desgaste, eléctricos y mantenimiento.
 - Llantas o neumáticos.
 - Motos.

²http://www.cinae.org.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=302&lang=es, 17/10/2012, La Industria – Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana CINAIE.



2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA EN EL ECUADOR

La industria Ecuatoriana se centra en el norte del país, es en la ciudad de Quito donde se encuentran las ensambladoras de AYMESA, OMNOBUS BB, y MARESA; en estas se producen vehículos destinados al transporte de personas y mercaderías como automóviles; camionetas y todo terreno.

Sin embargo la industria automotriz se encuentra distribuida en todo el país a través de los talleres y concesionarios, además, las actividades realizadas por las personas naturales, que por diversas necesidades requieren importar los vehículos o sus partes.

2.4 ACTIVIDADES Y SUBSECTORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

El Sector Automotriz está compuesto principalmente por los sub sectores:

- Importadores.
- Empresas ensambladoras.
- Firmas de auto partes y distribuidores.

Actividades secundarias de la industria automotriz:

- Los talleres.
- Venta de llantas y repuestos.
- Lubricantes.
- Financiamiento automotriz.
- Otros negocios relacionados como: seguros, dispositivos de rastreo, venta de combustibles, entre otros.

Muchas actividades del sector automotriz no están registradas de manera individual en las estadísticas nacionales y por ese motivo no es posible medir la aportación individual en la economía.



2.5 ANALISIS ECONOMICO

La Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE) señaló que las restricciones a las importaciones de vehículos, impuestas por el Consejo de Comercio Exterior (COMEX) a mediados del mes de junio, *“ocasionarían una pérdida de ventas de 28 000 vehículos por un monto total de USD 242 millones, lo cual pone en riesgo la estabilidad de muchas empresas y parte de las 14 000 plazas de trabajo que dependen del sector”*.³

La AEADE señaló, que esta medida corresponde a las necesidades del Gobierno por el posible desbalance comercial **anexo 1**, pero una restricción del 30%, ocasionará:

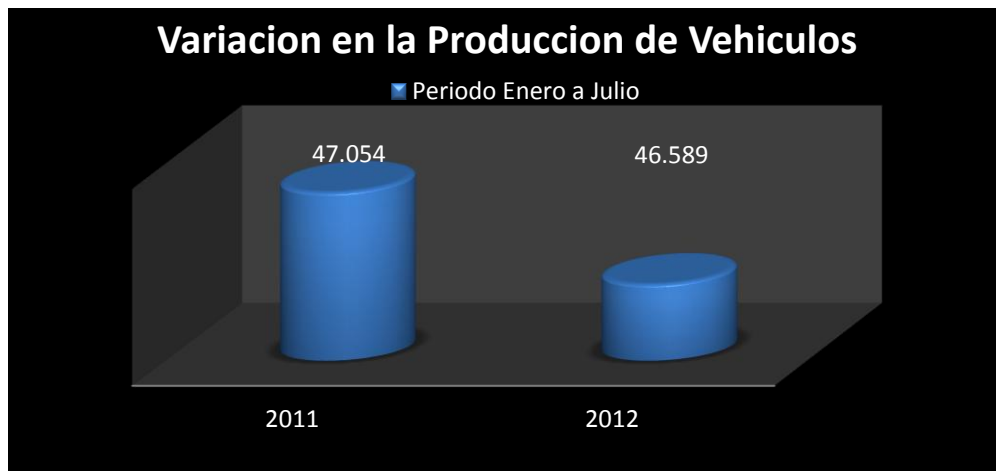
- El cierre de empresas y la pérdida de empleos.
- La aplicación retroactiva de la medida ocasionaría desconfianza internacional y preocupación de los proveedores, por cuando ya se colocaron y pagaron órdenes de vehículos que ahora no se pueden nacionalizar y cuyo reembarque ocasionaría ingentes pérdidas económicas, pese a que ellas se hicieron en base a las reglas vigentes de Licencias de Importación.
- Las disposiciones del gobierno en las importaciones de vehículos son drásticas pues a diferencia de las reglas anteriores que solo determinaban cupos en dólares, la nueva medida establece cupos en dólares y en unidades, lo cual limita más las importaciones.
- Afectaría a negocios que dependen directa e indirectamente del sector automotriz.
- Además, provocaría un aumento de precios en los vehículos, ocasionando que sea más complicado renovar el parque automotor.

³http://www.elcomercio.com.ec/negocios/sector-automotor-Ecuador-ventas-caeran-USD-millones-restriccion-importaciones_0_729527123.html, 18/10/2012, Noticias – El Comercio.com

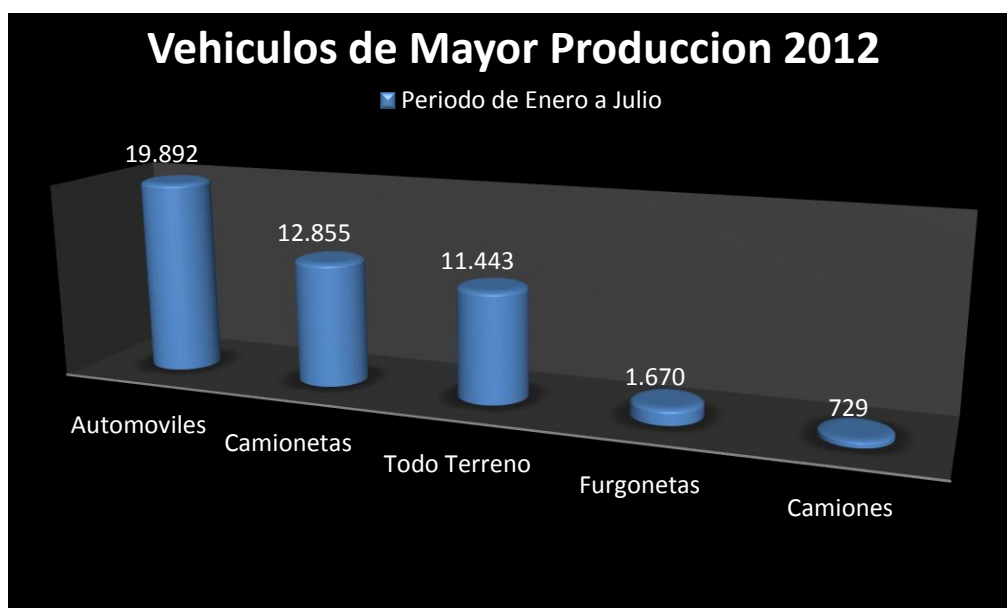


2.6 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA DE VEHÍCULOS DE ENERO A JULIO DEL 2012

“La producción de vehículos en los meses de enero a julio del presente año alcanzó 46.589 unidades, 1% menos que en el mismo periodo del año 2011”⁴.



“Se presenta los vehículos producidos son: 19.892 automóviles, 12.855 camionetas, 11.443 todo terreno, 1.670 furgonetas y 729 camiones”⁵.



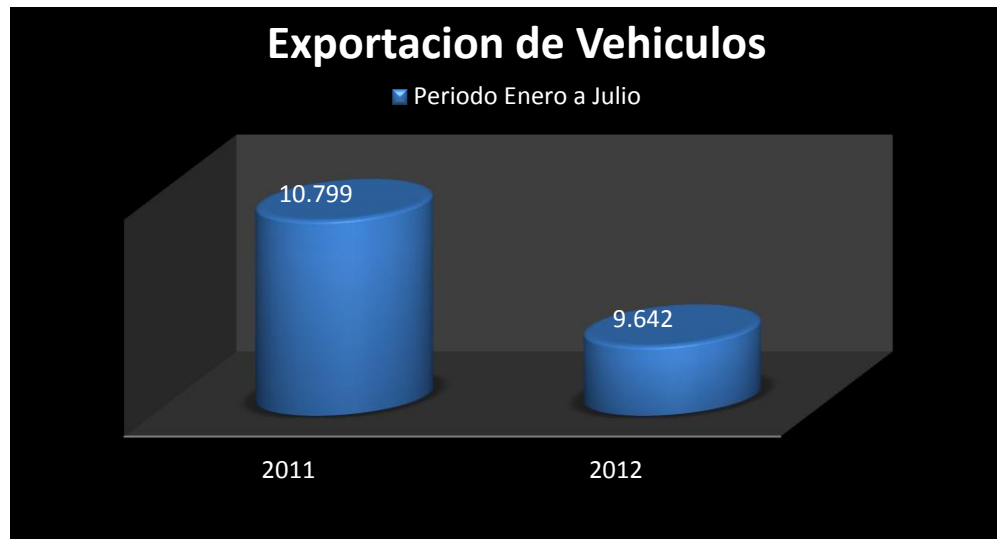
⁴ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012

⁵ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

“La exportación en los meses de enero a julio alcanzó la cantidad de 9.642 unidades, registrándose el 12% menos respecto al mismo periodo del año 2011”.⁶



“El vehículo de mayor exportación fue la camioneta con 3.152 unidades, seguido por los todo terreno con 3.093, automóviles con 2.357 unidades, y furgonetas con 1.040 unidades”.⁷



⁶ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012

⁷ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012

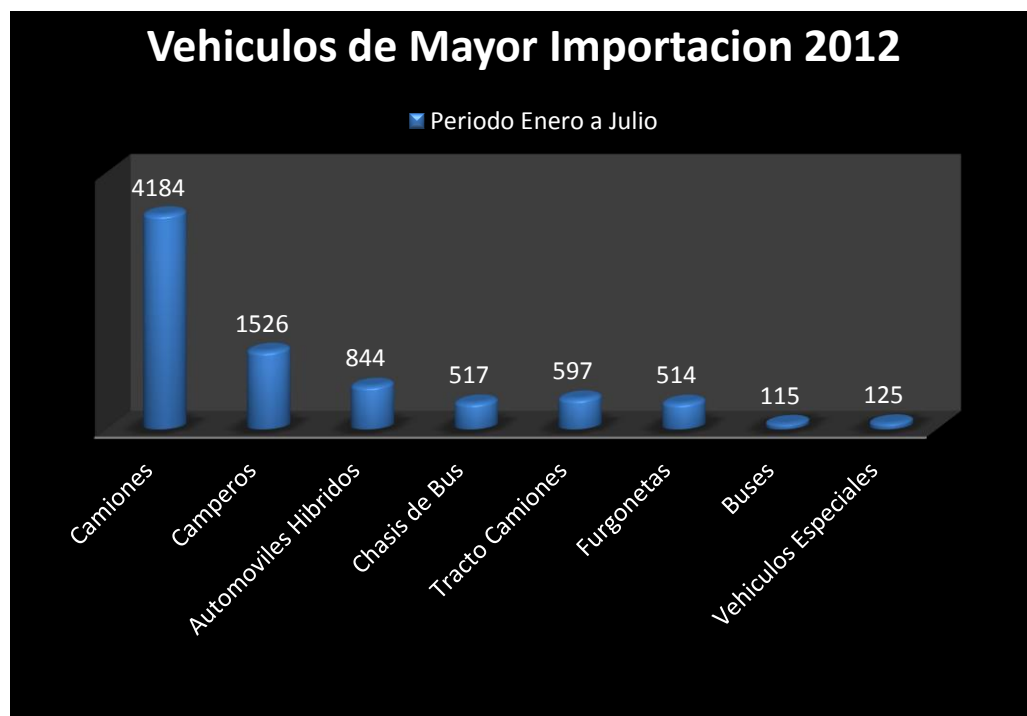


UNIVERSIDAD DE CUENCA

“En este periodo se importaron 32.351; vehículos, el 1% menos en relación con el año 2011, que fue de 32.674”.⁸



“Los vehículos importados son: 17.719 automóviles, 6.210 camionetas, 4.184 camiones, 1,526 camperos, 844 automóviles híbridos, 517 chasis de bus, 597 tracto camiones, 514 furgonetas, 115 buses, y 125 vehículos especiales”.⁹



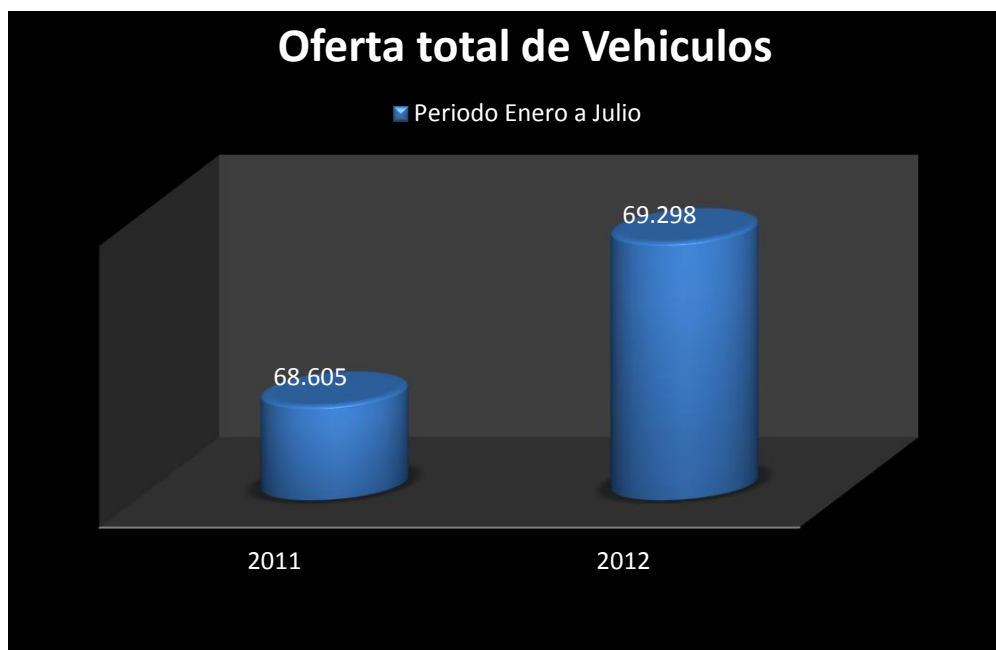
⁸ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012

⁹ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

“La oferta total de vehículos en este periodo, fue de 69.298 unidades, 1% más respecto al mismo periodo del año anterior”¹⁰.



2.7 ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

“El sistema tributario se constituye en un elemento básico en toda sociedad civil organizada y base del Estado de Derecho, no sólo porque permite brindarle recursos públicos al Estado, a través de la puesta en marcha de su poder coercitivo, sino que además de ello se le reconoce su capacidad como un instrumento de política económica, ya sea estimulando la inversión, el ahorro o propendiendo a una mejor distribución de la riqueza”¹¹.

En el Sector Automotriz un auto puede pagar hasta 87% de tributos, dado que el sector automotor aporta con impuestos y aranceles al Fisco, ocasionando que su precio se eleve, como por ejemplo:

¹⁰ Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana (CINAE), Boletín Estadístico N° 6-2012

¹¹ “Impacto en el Sector Automotriz y en la Recaudación de Servicio de Rentas Internas (SRI), del incremento en las tarifas del Impuesto al Consumo Especial (ICE) a los vehículos, en la Ley de Equidad”; Verónica Mendoza; Chavely Navarrete, Eco. Iván Rivadeneira. Pág. 2



- Aranceles de importación.
- Tasas portuarias.
- Impuestos a los consumos especiales (ICE).
- Impuestos a las Ventas (IVA).
- Impuesto a la Salida de Capitales.

2.8 IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

Importación:

“Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que se haya sido declarado”.¹²

La importación de vehículos puede ser terminados (CBU) o por partes (CKD), y para ello en el Ecuador se realiza bajo regímenes especiales, los más comunes al momento de importar son:

2.8.1 Importación a Consumo:

Los contribuyentes promedio que realizan las importaciones bajo este régimen son de 130.

Se caracteriza por que las mercancías extranjeras son nacionalizadas y puestas a libre disposición para su uso o consumo definitivo.

2.8.2 Depósito aduanero:

En este régimen las mercancías permanecen almacenadas por un determinado plazo en lugares autorizados y bajo control de la Administración Aduanera, en espera de su destino.

Siendo este régimen el segundo más utilizado por los importadores.

2.8.3 Zona Franca:

Las mercancías pueden ingresar libremente sin pagar impuestos, pero en espacios autorizados y delimitados del territorio nacional.

¹² http://piloto.aduana.gob.ec/pro/to_import.action , Fecha de consulta 27 de octubre 2012



2.8.4 La comunidad (CAN):

“En el marco de la Comunidad Andina, entre los países miembros (Colombia, Ecuador y Venezuela), se suscribió en noviembre de 1993 un Convenio de Complementación en el Sector Automotriz, el mismo que fue actualizado en septiembre de 1999. Este convenio define una política común para este sector y determina las bases para desarrollar una industria automotriz de una manera competitiva y eficiente. Además, se aprobó un arancel externo común aplicable a los vehículos importados de países que no son miembros del convenio, la posibilidad de aplicar un régimen aduanero especial para toda la cadena automotriz y la restricción a la importación de productos automotrices usados o re manufacturados”¹³.

Dentro de la CAN se estableció una normativa en la cual, las ensambladoras deben utilizar un porcentaje mínimo de insumos nacionales para beneficiarse de las exoneraciones arancelarias de importación. Siendo el arancel para el resto de países el 35%. Esta reglamentación fue cambiada con la firma del Convenio de Complementación del Sector Automotriz entre Colombia, Ecuador y Venezuela. En el que se estableció la exigencia de que el valor mínimo sea sub regional para poder beneficiarse de las exoneraciones, dejando de lado la exigencia del componente mínimo nacional anterior.

2.9 RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

El Comité de Comercio Exterior (COMEX) tiene la *“facultad de regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, además, aprueba contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior”¹⁴.*

¹³ Análisis Sectorial Automotriz y Autopartes, Pro Ecuador instituto de promoción de exportaciones e inversiones, Pág. 20

¹⁴ Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Art 72 literales e, i, p



En la resolución 66

Publicada el 11 de junio de 2012 se determinó restricciones a la importaciones de vehículos, en este se establece cuotas en dólares y en unidades en las cuales los consignatarios pueden importar, esta restricción tiene una duración hasta el año 2014.

En la resolución 65

En esta resolución publicada el 11 de junio del 2012, se establece una restricción cuantitativa para la importación de las mercancías clasificadas como CKD, es decir a la importación de partes y accesorios de vehículos para ser ensamblados en Ecuador.

2.10 ANALISIS FODA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

FODA: El análisis FODA es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la empresa u organización, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formuladas.

El termino FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Se ha considerado importante realizar un análisis FODA del sector automotriz, ya que esta matriz permitirá visualizar el entorno de la industria.

A continuación se presenta un cuadro FODA para el sector automotriz del Ecuador:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Presencia de varios años en el mercado.	Dependiente de la banca en financiamiento	Posibilidad de negociación en bloque con Colombia y Perú.	Tendencia de aumentos de impuestos por parte del Estado
Industria Dinámica e innovadora Genera valor agregado de los países que dedican su industria en esta activada.	Dependencia de la subregión en ensamblaje de unidades En nuestro país no se ensambla vehículos pesados	Crecimiento de demanda de vehículos nacionales por parte de Colombia por renovaciones en el parque automotor.	Incremento de ventas de vehículos de menor valor que son vehículos con menor seguridad
Personal calificado y entrenado en universidades en la especialidad automotriz	Baja exportación de productos nacionales	Incrementa la productividad laboral	Crecimiento en preferencias de vehículos importados de mejor calidad.
Industria de alta complejidad tecnológica	Balanza comercial negativa en importación de vehículos	Capacidad de expandir la producción nacional	Inestabilidad política y económica
Ahorro en transporte y logística debido a la cercanía a los países de exportación.	Existencia de Oligopolio que acapara el 50% del mercado nacional	Precios internaciones importantes	Existencia de autopartistas subregionales amenazando su supervivencia.
Principal sector productivo del país.	Falta de inversionistas en este sector por la falta de formación académica en este sector.	Aumento en las exportaciones Ecuatorianas por convenios de complementación Automotor.	Determinación de nuevas políticas fiscales que afectan al sector.
Sector que más aporta al FISCO por concepto de aranceles	Contaminación medioambiental		Dificultad de acceso a nuevas tecnologías por la falta de inversión y desarrollo
Genera importante contribución al PIB del Ecuador.	Falta de alianzas con fabricantes automotrices regionales o internacionales		Velocidad de cambio tecnológico vuelve poco atractivos a la producción nacional
Genera alrededor de 77 mil fuentes de empleo			Falta de competitividad frente a vehículos importados



CAPITULO III

ESTUDIO DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS E IMPORTACIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ AÑO 2012

3.1 GENERALIDADES

En este capítulo revisaremos los aspectos tributarios e importaciones en base a la legislación vigente y aplicable para al sector automotriz; aspectos como son los deberes formales respecto al impuestos a los consumos especiales (ICE), Impuestos al Valor Agregado (IVA), el Arancel, la base imponible, e Impuesto a la Salida de Capitales.

Las administraciones tributarias dedicadas a la gestión de impuestos de carácter nacional que sustentan los dos grupos de tributos, aplicados a las importaciones de los vehículos son:

- El Sistema de Rentas Internas (SRI) gestiona los tributos internos, regulando la conducta de los contribuyentes en todo lo relativo a:

Impuestos a los Consumos Especiales (ICE).

Impuestos al Valor Agregado (IVA).

Impuesto a la Salida de Capitales.

Otros impuestos, pero en nuestro estudio desarrollaremos los detallados anteriormente por tratarse de las importaciones a los vehículos.

- La Corporación Aduanera del Ecuador (CAE) gestiona los tributos externos, encargándose de los tributos del comercio exterior provenientes de las importaciones y exportaciones, denominados Aranceles de aduana.

Aranceles de importación.

Tasas portuarias.



3.2 IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

3.2.1 Importación

“Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que se haya sido declarado”¹⁵. En este sentido revisaremos brevemente cuales son los requisitos formales para la importación de vehículos del sector automotriz.

Requisitos:

“Según el Registro Oficial N° 157 del jueves 28 de agosto de 2003 mediante Resolución N° 203 del COMEXI indica que se elimine en la Resolución 184 del COMEXI en su literal a) el texto siguiente: “al año inmediato anterior”, esto significa que el año modelo del vehículo debe ser del año actual o año siguiente al año actual”¹⁶.

Los requisitos son:

- Obtener el RUC en el Sistema de Rentas Internas SRI.
- Constituirse como importadores en la página: www.aduana.gob.ec.
- Registro en los diferentes Ministerio dependiendo del producto que se importe. En el caso de la importación de vehículos y sus partes, deben estar registrados en el COMEX (Comité de Comercio Exterior). Página www.comex.gob.ec.
- Obtener el Certificado de Calidad del INEN.
- Obtener el Visto Bueno en un banco corresponsal del Banco Central del Ecuador y obtener el DUI. (documento único de importación).
- Realizar la verificación de origen con una de las verificadoras.
- Obtener Póliza de Seguro de Transporte Nacional (obligatorio).
- Realizar el trámite de nacionalización con un agente de aduana.

¹⁵http://piloto.aduana.gob.ec/pro/to_import.action , Fecha de consulta 27 de octubre 2012

¹⁶<http://www.aduana.gob.ec/contenido/imp-vehiculos.html>, Fecha de consulta el 27 de octubre 2012



- Observar el listado de productos prohibidos. En el sector automotriz, el COMEX regula los cupos a los importadores en cantidad y valores monetarios.

3.2.2 Deberes formales del importador

3.2.2.1 Registro en la aduana del ecuador

Una vez gestionado el RUC en el Servicio de Rentas Internas, se deberá:

- 1) Registrar los datos ingresando en la página: www.aduana.gob.ec.
- 2) Llenar la Solicitud de Concesión/Reinicio de Claves que se encuentra en la misma página web y presentarla en cualquiera de las ventanillas de Atención al Usuario del SENA (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador), firmada por el Importador o Representante legal de la Cía. Importadora. Una vez recibida la solicitud se convalidan con los datos enviados en el formulario electrónico, de no existir novedades se acepta el registro inmediatamente.
- 3) Obtenida la clave de acceso, se deberá ingresar y registrar la o las firmas autorizadas para la Declaración Andina de Valor (DAV), cumplidos estos pasos se podrá realizar la importación de mercancías revisando previamente las RESTRICCIONES que tuvieren.

3.2.2.2 Pasos para Importar

La declaración aduanera.- Es única y de carácter personal, consecuentemente se formulará independientemente por cada importador, exportador o pasajero, personalmente o a través de un Agente de Aduanas debidamente autorizado para el efecto y se presentará bajo el formato determinado por la SENA, sea a través de medios electrónicos o documentales de acuerdo a la normatividad que para el efecto dicte dicha Corporación.



“Podrá presentarse una sola declaración, cualquiera que sea la cantidad de conocimientos de embarque, guías aéreas o cartas de porte, siempre que concurren simultáneamente el mismo medio de transporte, viaje y régimen aduanero”¹⁷.

El Aforo.-Es realizado por la administración aduanera, y consiste en un acto administrativo de determinación tributaria, es decir, es la verificación física o documentar del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, mediada y clasificación arancelaria de la mercancía.

Procedimiento.-Los aforos físicos son realizados por la administración aduanera o por las empresas contratadas o concesionadas, siendo estas últimas responsables solidarias con el importador respecto de las obligaciones tributarias generadas por la importación de mercancías sujetas a su control, así como por las multas que se le impongan, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, las cuales no podrán ser limitadas por el contrato.

Sistema de información computarizado.- La declaración aduanera de mercancías, incluso las operaciones que se deriven de ella tales como la autoliquidación, validación, selección aleatoria para el aforo físico, recaudación y autorización de entrega de las mercancías, se efectuará mediante la transmisión electrónica de datos de acuerdo al formato establecido por la autoridad aduanera.

El sistema deberá estar interconectado electrónicamente entre las dependencias de los distritos aduaneros y éstas con los agentes de aduana, agencias de transporte, bancos corresponsales que recaudan los tributos, concesionarios para el almacenamiento temporal, para depósitos aduaneros y otros operadores de comercio exterior.

¹⁷Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas, Art 46



Los agentes de aduana registrarán, para todos los efectos legales, en la Gerencia General de la SENA, una clave electrónica que sustituirá su firma siendo de su exclusiva responsabilidad su uso.

Contenido de la declaración aduanera.- La declaración aduanera contendrá la información que la Aduana requiera, para ello han diseñado un formulario en el cual se pide lo siguiente: información del declarante, medio de transporte, partida, descripción arancelaria y comercial, valor aduanero y peso de las mercancías, independiente de los otros requisitos necesarios para su despacho.

3.2.2.3 Desaduanización de la mercadería en la aduana

Para realizar los trámites de desaduanización de mercancías es necesario la asesoría y servicio de un Agente Acreditado por la Aduana del Ecuador.

El Agente de Aduana debe presentar física y electrónicamente la Declaración Aduanera Única (DAU) a través del SICE (Sistema de Información sobre Comercio Exterior), en el Distrito de Llegada de las mercancías, adjuntando los documentos que acompañan a la misma.

Documentos de acompañamiento:

Son tramitados y aprobados antes del embarque de la mercancía y se presentan física o electrónicamente cuando sean exigidos, pertenecen al control previo que realiza la SENA.

“De conformidad con lo dispuesto en la ley, para todo efecto se considerará como documentos de acompañamiento aquellos que la ley declara como tales y el acta de faltante cuando proceda, los mismos que



servirán de base para la declaración y que reposarán en los archivos de los agentes de aduana en su calidad de fedatarios aduaneros”¹⁸.

La falta de alguno de los documentos de acompañamiento cuya presentación posterior se permitiere previa presentación de garantía, no impedirá la aceptación de la declaración por parte de la Aduana, ni el pago de los impuestos correspondientes, ni el despacho de las mercancías siempre que se cancelen los derechos y tributos y se garantice la presentación de dichos documentos dentro del plazo máximo de treinta días.

Documentos de soporte:

Los documentos de soporte constituyen la base de la información de la Declaración Aduanera a cualquier régimen. Estos documentos deberán reposar en los archivos del declarante o su Agente de Aduanas, y estarán bajo su responsabilidad. Tenemos los siguientes documentos de soporte:

- Documento de transporte
- Factura Comercial
- Certificado de Origen (cuando proceda)
- Documentos que el SENA o el Organismo regulador de Comercio Exterior considere necesarios.

¹⁸Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, Art 49



3.2.3 Regímenes de Importación

REGIMENES DE IMPORTACION		
REGIMEN COMUN: Son las importaciones que se hacen para su consumo y uso contiguo, una vez cumplidas las formalidades.	IMPORTACION A CONSUMO	Las mercancías son nacionalizadas y puestas a libre disposición para uso definitivo una vez pagados los tributos de comercio exterior y arancelario
REGIMENES PARTICULAR O DE EXCEPCION: Son las importaciones que por sus actividades aduaneras particulares están sujetas a regulaciones especiales	Trafico Postal Internacional	Importación o exportación de paquetes transportadas por cualquier clase de correo sea público o privado.
	Trafico Fronterizo	Permite el intercambio de mercancías para el uso o consumo domestico entre poblaciones fronterizas. Están libres de pago de impuestos aduaneros
	Zona de libre Comercio	Permite el intercambio de mercancías libres de impuestos aduaneros entre países de una zona o territorio delimitado
REGIMENES ESPECIALES: Son modalidades de importación que, según corresponda, se caracterizan por ser suspensivos, liberatorios o devolutivos de tributos aduaneros	Tránsito Aduanero	Es el régimen por el cual las mercancías son transportadas entre Jurisdicciones Aduaneros (llegada al país y destino final), bajo custodia y control de la Aduana del Ecuador Su plazo máximo no será mayor de 3 días Cuando se moviliza mercancía hacia Quito, Latacunga y Cuenca, se utiliza una Guía de Movilización Interna) y para movilizar hacia las demás ciudades se debe presentar una Declaración Aduanera Única (DAU) y hacer los trámites en el Distrito de Partida (llegada).
	Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado	Se suspende temporalmente el pago de impuestos a la importación de mercancías con un fin específico, para luego ser reexportadas sin ninguna modificación Podrán permanecer en el país hasta por un plazo 180 días hábiles
	Importación Temporal para perfeccionamiento Activo	Es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite recibir mercancías extranjeras en el territorio aduanero, para ser reexportadas Podrán permanecer en el país por un plazo de hasta 90 días hábiles Serán reexportadas luego de un proceso de transformación, elaboración o reparación.
	Devolución condicionada de Tributos (Draw back)	Es el régimen donde las empresas exportadoras pueden obtener la devolución de los impuestos de importación pagados sobre insumos o materias primas que formen parte del bien a exportar El Draw back se puede aplicar a los siguientes tipos de mercancías: a) Las sometidas a un proceso de transformación b) Insumos que hacen parte del producto final c) Los envases o acondicionamientos.
	Depósitos Aduaneros	Es el régimen suspensivo del pago de impuestos por el cual las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado dentro del Depósito Aduanero autorizado y bajo el control de la Administración Aduanera El plazo de permanencia de las mercancías es de 6 meses • DEPÓSITOS ADUANEROS COMERCIALES las mercancías importadas se almacenan sin transformación alguna. El Depósito Comercial es público, cuando son propiedad de terceros. El Depósito Comercial es privado cuando son propiedad del concesionario del depósito. • DEPÓSITOS ADUANEROS INDUSTRIALES Las mercancías importadas, de propiedad del concesionario, se almacenan para su transformación. Es decir, cambian su forma y/o naturaleza llegando a ser un producto diferente al ingresado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

REGIMENES ESPECIALES:	Almacenes libres y Especiales	El Almacén Especial, es el régimen liberatorio de tributos destinado al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves y vehículos (de transporte terrestre) internacionales. Pueden permanecer hasta 1 año dentro del país El Almacén Libre "Duty Free" es el régimen liberatorio de tributos que permite, en puertos y aeropuertos internacionales, el almacenamiento y venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros que salen del país
	Exportación Temporal para perfeccionamiento Activo	Es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser reimportadas luego de un proceso de transformación, elaboración o reparación El plazo para la reimportación no será mayor a 1 año
	Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado	Este tipo de régimen suspensivo del pago de impuestos, permite la salida del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas a ser utilizadas en el extranjero durante cierto plazo, con un fin determinado y ser reimportadas sin modificaciones, a excepción de la depreciación normal por el uso. El plazo en el exterior no será mayor a 1 año.
	Reposición con Franquicia Arancelaria	es un régimen que permite importar mercancías idénticas sin el pago de impuestos, como compensación a aquellas mercancías importadas anteriormente y que retornaron al exterior después de ser sometidas a un proceso de transformación dentro del país, o que pudieron ser utilizadas para producir, acondicionar o envasar mercancías exportadas. La importación deberá efectuarse dentro del plazo de 6 meses, contados desde la fecha de la aceptación de la Declaración Aduanera
	Zona Franca	Es un régimen que libera de impuestos a las mercancías que ingresan a espacios autorizados en el país basados en el principio de extraterritorialidad a) Comerciales: las mercancías admitidas permanecen sin transformación, en espera de su destino posterior. b) Industriales: Las mercaderías admitidas deben someterse a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento en espera de su destino posterior.
	Régimen de Maquila	Suspende temporalmente el pago de impuestos y permite el ingreso de mercancías por un plazo determinado, para que luego de un proceso de transformación éstas sean reexportadas.
	Régimen De Ferias Internacionales	Este régimen es suspensivo de tributos y permite el ingreso de mercancías (no consideradas en cantidades comerciales) y que estén destinadas a exhibición por un tiempo determinado para degustación, promoción y decoración en recintos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento General. El plazo será de la duración del evento, más 15 días, luego de haber finalizado el mismo.



3.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIO EXTERIOR EN LAS IMPORTACIONES

Los tributos al comercio exterior:

“Son los derechos arancelarios, los impuestos establecidos en las leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso y salida de mercancías y las tasas por servicios aduaneros”¹⁹.

Los tributos que recauda el FISCO en las importaciones del sector automotriz es muy importante, su aporte se presenta en el **Anexo 2**.

Hecho Generador de la Obligación Tributaria:

“Hecho Generador de la obligación tributaria aduanera es el ingreso de mercancías extranjeras o la salida de mercancías del territorio aduanero bajo el control de la autoridad aduanera competente”²⁰.

Los Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera:

- **Sujeto Activo:** El Estado, por intermedio del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (SENAE).
- **Sujeto Pasivo:** Es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente responsable. Puede ser persona natural o jurídica que realicen exportaciones o importaciones.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera

- En la liquidación y declaración sustitutiva de importación o exportación, desde el día en que se autorizó el pago.
- En las tasas desde la petición del servicio.
- En los demás casos desde el día hábil siguiente a la notificación de la liquidación, rectificación de tributos o acto administrativo correspondiente.

¹⁹ Libro V del COPCI: De la Competitividad Sistémica y de la Facilitación Aduanera, Art 107.

²⁰ Libro V del COPCI: De la Competitividad Sistémica y de la Facilitación Aduanera, Art. 109.



Autoliquidación

Es practicada por el sujeto pasivo, siendo este quien hace la declaración aduanera para la liquidación de los tributos aduaneros.

La autoliquidación comprenderá la base imponible determinada según las normas de valor en aduanas de las mercancías y la liquidación del monto de la obligación tributaria, con la aplicación de los tributos al comercio exterior, de conformidad con las normas pertinentes, las mismas que se estudiarán más adelante.

Deducción de tributos

Los tributos en el comercio exterior se pueden ver afectados por la determinación de faltantes y averías. Si como resultado del aforo físico se determinan faltantes y/o averías, la Aduana deducirá, mediante una reliquidación de tributos, la parte proporcional de los mismos previa la suscripción del acta de comprobación correspondiente, como se determina en el reglamento.

Exenciones tributarias de los tributos de comercio exterior

Las mercancías exentas del pago de los tributos establecidos en la ley, se despacharán a consumo, a través de la Declaración Aduanera Simplificada con excepción de material y repuestos calificados como bélicos destinados a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional.

Las exenciones tributarias se aplicarán en los siguientes casos:

- Efectos Personales de Viajero.
- Menaje de casa y equipo de trabajo.
- Envíos de socorro.
- Importaciones del Sector Público y de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA).
- Donaciones.
- Féretros o ánforas con cadáveres o restos humanos.



- Inmunidades y Privilegios Diplomáticos.
- Mercancías para discapacitados.
- Retorno de mercancías exportadas a consumo.
- Transferencia de dominio.

3.4 ARANCELES DE IMPORTACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ (AD-VALOREM)

Las importaciones están sujetas al pago de derechos arancelarios AD-VALOREM. La base imponible de los derechos arancelarios, en las importaciones es el valor CIF (Costo, seguro y flete).

Están exoneradas de pago de derechos arancelarios de las importaciones consideradas como exenciones mencionadas anteriormente. Los impuestos al comercio exterior aplicables para el cumplimiento de la obligación tributaria aduanera son los vigentes a la fecha de la presentación de la declaración a consumo.

De acuerdo al Programa de Renovación del Parque Automotor, se estableció en forma temporal un arancel de 0% para importaciones anual de vehículos terminados, chasis y carrocerías para transporte público cuyas partidas arancelarias son (8701.20.0, 8704.22.00, 8704.23.00, 8706.00.00, 8707.00.00, 8706.00, 87.02, 8704.21. 87.03,8704.21 y 8704.31) y CKD (únicamente las empresas ensambladoras, debidamente registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), están autorizadas para importar material CKD).

El Valor CIF, es la base imponible para el cálculo de los impuestos y comprende la suma de los siguientes valores:

- Precio FOB* (Valor soportado con factura)
- FLETE (Valor del transporte internacional)
- SEGURO (Valor de la prima)

TOTAL CIF



La estructura arancelaria utilizada en Ecuador es la NANDINA, de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina del año 2007 y está basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Tal como lo indica el **anexo 3**.

3.5 TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA PARA LAS IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

La tarifa es del 12% para todas las importaciones con excepción de algunos bienes gravados con el 0%. La base imponible del IVA, en las importaciones es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuara en la declaración de importación y su pago se realizara previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Tendrá tarifa cero de IVA los bienes que, sin fines comerciales y para uso exclusivo del destinatario ingresen al país bajo el régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, cuando el peso del envío no supere los cuatro kilos y su valor FOB sea menor o igual al 5% de la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales (para el año 2012 la fracción es de \$9.720,00). En el caso de que el peso o el Valor FOB del envío sean superiores a los establecidos, se deberá declarar y pagar el IVA sobre el total del Valor FOB del envío, al momento de la desaduanización.

El hecho generador

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2. En el caso de transferencia de bienes que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante.

Crédito Tributario

“Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención”²¹.

Determinación Base Imponible del IVA (Impuesto al Valor Agregado)

Para la determinación de la base imponible del IVA se tomara en cuenta:

Base imponible = CIF+ ADVALOREM + ICE.

Ejemplo:

CIF (Costo del bien importado más transporte y más seguro) = 12.000,00

AD-VALOREM: con un arancel al 20% = 2.400,00

ICE tarifa del 20% y la base imponible, recargo del 25%= 3.000,00

Base imponible = CIF+ADVALOREM+ICE

Base imponible = 12.000,00+2.400,00+3.000,00

Base imponible = 17.400,00

IVA = Base imponible * Tarifa IVA 12%

²¹Referencia: Artículo 66-69, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

$$\text{IVA} = 17.400,00 * 12\%$$

$$\text{IVA} = 2.088,00$$

3.6 TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL ICE PARA LAS IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

En la Ley de Régimen Tributario Interno determina que se gravara ICE a los vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga.

En el caso de las importaciones, la liquidación del ICE se efectuara en la declaración de importación y su pago se realizara previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Estarán exentos del ICE para el Sector Automotriz los vehículo híbridos, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente destinados al traslado de personas con discapacidad, conforme las disposiciones constantes en la Ley de Discapacidad y la Constitución.

Base Imponible

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valorem que se establecen en esta Ley. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá



aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria.

El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

Para los casos en los que no se apliquen precios referenciales, las operaciones matemáticas a realizarse para identificar la base imponible mayor sobre la cual se deberá calcular el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, son:

En base al PVP: observar el formulario 06 IVM **anexo4**

- Base. Imponible. = $PVP / ((1 + \%IVA) * (1 + \%ICE VIGENTE))$
- En base al precio ex – fábrica o ex – aduana
- Base. Imp. = $(PRECIO EX FÁBRICA O EX ADUANA) * (1 + 25\%)$

3.6.1 Tarifas del ICE

Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 de carga, en el **anexo 5** se presenta los porcentajes de la tarifa del ICE para cada vehículo importado.

3.3.1.1 Vehículos híbridos y eléctricos:

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 de 24 de noviembre de 2011, incluyó varias modificaciones al régimen tributario aplicable al Impuesto a los Consumos Especiales – ICE. Los vehículos híbridos y eléctricos están gravados tanto con tarifas de ICE, siempre que su PVP



supere USD 35.000; como del 12% de IVA, en los casos en que la base imponible supere dicho monto.

La forma de cálculo del ICE será similar que para los vehículos motorizados con la diferencia que las tarifas aplicables para los vehículos híbridos y eléctricos son las que se encuentran detalladas en **anexo 6**:

3.6.2 Exenciones del ICE

Estarán exonerados del pago del impuesto los siguientes vehículos motorizados:

- Los vehículos de propiedad de las entidades del sector público, según la definición del artículo 225 de la Constitución de la República.
- Los vehículos destinados al transporte público de pasajeros que cuenten con el permiso para su operación, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- Los vehículos de transporte escolar, de carga pesada y taxis, que cuenten con el permiso de operación comercial, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Los vehículos motorizados de transporte terrestre que estén directamente relacionados con la actividad productiva del contribuyente, conforme lo disponga el correspondiente Reglamento.
- Las ambulancias y hospitales rodantes.
- Los vehículos considerados como clásicos, conforme los requisitos y condiciones que se dispongan en el correspondiente Reglamento.
- Los vehículos eléctricos.
- Los vehículos destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad.



3.7 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Se creó el Impuesto a la salida de divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen en el exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del impuesto a la salida de divisas es el 5%. Las transferencias realizadas al exterior de hasta \$1000, estarán exentas del impuesto, recayendo el gravamen sobre lo que supere tal valor; en el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjeta de crédito o de débito no se aplicará esta exención.

Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de materias primas, bienes de capital e insumos para la producción de bienes o servicios, siempre que, al momento de presentar la declaración aduanera de nacionalización, estos bienes registren tarifa cero por ciento de ad-valorem en el arancel nacional de importaciones vigente.

Los importadores del sector automotriz realizan sus pagos a los proveedores externos, esto origina a más de los impuestos señalados también este impuesto. Por cuanto las transferencias que realiza con pagos al exterior son grabadas con el impuesto a la salida de divisas.

Consideraciones:

En los pagos por importaciones a consumo se causará el impuesto al momento de la nacionalización de los bienes.

En los regímenes especiales aduaneros, el impuesto se causará al momento de cambio a régimen de consumo, con excepción del depósito comercial y del de almacenes libres en que se causa al momento de la declaración a régimen especial.

En el régimen particular o de excepción de tráfico postal internacional o correos rápidos regulado por Arancel Nacional de Importaciones, el



Impuesto a la Salida de Divisas no afectará las categorías A, B y E; para las categorías C, D y F, el impuesto se causa al momento de la nacionalización cuando se cumplan los presupuestos de ley.

Para la introducción al país de bienes clasificados en el arancel nacional como "equipaje de viajero no exento de tributos" cuya nacionalización sea permitida en Sala Internacional de Pasajeros, no se causa Impuesto a la Salida de Divisas.

3.8 FORMACIÓN DE PRECIOS DE VEHÍCULOS IMPORTADOS

Para el sector automotor ecuatoriano ha sido de gran importancia el impacto que ha tenido sobre la demanda las variables de ingreso disponible, precios y nivel de inflación en términos generales, para el caso de vehículos importados como nacionales, dependiendo de que el vehículo es de fabricación nacional, o si es importado; desde el país de la marca, este tendrá un mayor o valor precio respectivamente, por tal razón, los importadores deben de cubrir costos atribuidos por importar un vehículos al país, lo que produce un encarecimiento en el valor del vehículo, en el caso de que el vehículo sea importado desde Colombia o Venezuela estará exento del 35% de aranceles; sin embargo, deberá cubrir los demás costos de importación que representan ingresos para el Estado como contribución del sector automotriz al Fisco.

Las ensambladoras y los distribuidores utilizan estrategias de mercado para vender los vehículos sin ciertos accesorios tales como aire acondicionado, vidrios eléctricos, las mismas que son empleadas para abaratar costos al consumidor y poder competir con precios en el mercado automotriz.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Para la formación de precios de un vehículo se considera los siguientes componentes:

C&F = costo de la mercancía más el valor del flete de transporte internacional.

CIF = es la suma del C&F mas el valor del seguro, que por disposiciones legales el país importador debe cancelar.

Tributos aduaneros:

Aranceles (Ad-valorem) = la base imponible es el CIF y se porcentaje dependerá de la partida arancelaria de importación, en la tabla de aranceles **anexo 7**.

Tasas portuarias y servicios aduaneros = este valor es cancelado por el uso de los servicios aduaneros, portuarios y para modernizar las Aduanas.

Impuestos:

ICE en las importaciones: cuya base imponible es el precio de venta, pero no puede ser inferior al CIF más el 25%. (Utilidad presuntiva).

IVA en las importaciones 12%: su base imponible es la sumatoria de CFI + Ad-valorem + ICE.

Otros gastos incurridos como: negociación previa con el proveedor de países externos; trámites de legalización en el exterior; trámites de nacionalización; y, transporte interno.

La política de precio de ventas: debido a las restricciones los importadores deben planificar sus ventas a fin de poder cubrir la demanda de los vehículos importados.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Con estos elementos se puede determinar el precio de venta que puede tener un bien importado.

Costo total = CIF + Ad-valorem + ICE + tasas+ Otros Gastos.

Precio de Venta = (Costo Total * Política de precio de venta) + 12% de IVA.

El importador debe presupuestar que para importar un bien debe considerar los siguientes desembolsos financieros:

Pagos = CIF + Ad-valorem + ICE de importación + IVA de imputación + tasas+ Otros Gastos.

Sin embargo, la importación del sector automotriz es significativa en la economía del país, ya que en el año 2011, con las medidas tomadas llego a ser el tercer grupo más importante, **anexo 8**.



CAPITULO IV

APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA IMPORTACION DEL SECTOR AUTOMOTRIZCASO PRACTICO: NACIONALIZACION DE UN VEHICULO MITSUBISHI MONTERO

Con la finalidad de apreciar la teoría analizada inicialmente, se ejemplificará un caso práctico y cuyo desarrollo estará basado en información supuesta, respetando la normativa vigente indicada para la importación de vehículos.

4.1 EL PROCESO DE LA IMPORTACION

Las importaciones ameritan un proceso especial de tramitación de los diferentes elementos que en él intervienen y su respectiva contabilización. Es importante conocer las Leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen en nuestro país.

A continuación se presenta una secuencia de pasos del proceso de importación que generalmente se dan:

4.1.1 Identificación del producto a importarse

El primer paso en el proceso de importación es la identificación del producto o mercadería de interés para su adquisición, teniendo en cuenta que los bienes a importar no tengan restricciones para su importación, o que se encuentren dentro de los cupos establecidos para el sector automotriz. Los exportadores del exterior sean personas naturales o jurídicas brindan al importador información a través de cartas, fax, catálogos, Internet, correo electrónico, etc. y otros medios de información para hacer conocer al interesado las características y especificaciones de determinado producto o mercadería.

La información captada por los proveedores del exterior es evaluada por los importadores a fin de analizar las condiciones más favorables. Esto no



implica compromiso entre exportador e importador, simplemente constituyen opciones previas para un “pacto comercial” futuro.

Desarrollaremos un ejemplo de la Importación de un CBU con las siguientes características: Ítem: Vehículo; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero 5 puertas; Año: 2012.

4.1.2 Documentos de soporte para la importación: proforma

La proforma es un documento emitido por el exportador que contiene las características del bien a importar como: precio de venta, cantidad, peso, embalaje, etc.; y las cotizaciones de: puerto de embarque, transporte, flete, etc.

Para estos fines, el importador debe comunicar al exportador el tipo de cotización acorde con las bases legales vigentes en el país del importador, así por ejemplo quien contratará el transporte internacional. La proforma no constituye una obligación contractual, por tanto no significa obligación para el exportador ni para el importador.

A continuación ejemplos de proformas, en donde se toman los datos más representativos, este puede variar de acuerdo a las necesidades de importación:

EXPORCAR'S S.A.			
1416 F Street; Chicago, Illinois, U.S.A.		Apartado 341-C Tlf. 457656-3322 Fax: 4538-33333	
PROFORMA No. 444		Fecha: 12 de octubre 2012	
Solicitante: IMPORTADORA CUENCA MOTORS CIA. LTDA.		Tlf: 0728768899	
Direccion: Av. 10 de agosto O34-455, Cuenca - Ecuador.		Fax: 072898977	
Cantidad	Descripcion	Precio Unit	Total
1	Ítem: Vehículo; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero 5 puertas	25.000,00	25.000,00
Valor FOB Chicago: 24.000,00 Flete Maritimo: <u>1.000,00</u> C&F Guayaquil: 25.000,00 Peso Neto: 750 kg Pais de Origen: U.S.A. Puerto de Embarque: Chigaco, Estados Unidos. Puerto de Destino: Guayaquil-Ecuador Transporte: Maritimo (Chicago-Guayaquil) Forma de Pago: Carta de Credito Irrevocable a la vista.			
			Caso importación de CBU



Las cotizaciones más usadas son el FOB (Free on Board: libre abordó) que consiste en el costo de la mercadería colocada en el buque o nave de transporte que puede ser en avión o barco, en el puerto de embarque (País de origen).

C&F (Cost and Freight: Costo y Flete) esta cotización incluye el valor FOB mas el transporte internacional, señalando el puerto o ciudad de destino.

4.1.3 La nota de pedido

Con este documento se formaliza el pedido, concretando los términos del mismo y las condiciones planteadas por el exportador, es decir, confirmando la “Proforma”, o ajustándola en términos previamente acordados entre exportador e importador.

La información básica que deben contener las notas de pedido, se ejemplifican a continuación:

IMPORTADORA CUENCA MOTORS CIA. LTDA.																											
Dirección: Av. 10 de agosto 034-455, Cuenca - Ecuador.		Tlf: 0728768899	Fax: 072898977																								
NOTA DE PEDIDO No. 00-8978 Fecha: 15 de octubre 2012																											
Cantidad	Descripción	Precio Uni.	Total																								
1	Ítem: Vehículo; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero 5 puertas	25.000,00	25.000,00																								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Exportador</td> <td>EXPORCAR'S S.A. 1416 F Street; Chicago, Illinois, U.S.A. Apartado 341-C Tlf. 457656-3322 Fax: 4538-33333</td> </tr> <tr> <td>Importador:</td> <td>IMPORTADORA CUENCA MOTORS CIA. LTDA.</td> </tr> <tr> <td>Consignatario:</td> <td>Banco MMCJ; Cuenca - Ecuador</td> </tr> <tr> <td>Ítem:</td> <td>Vehículo; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero 5 puertas</td> </tr> <tr> <td>Transporte:</td> <td>Marítimo (Chicago-Guayaquil)</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Embarque:</td> <td>Chicago, Estados Unidos.</td> </tr> <tr> <td>País de Origen:</td> <td>U.S.A.</td> </tr> <tr> <td>Puerto de Destino:</td> <td>Guayaquil-Ecuador</td> </tr> <tr> <td>Forma de Pago:</td> <td>Carta de Crédito Irrevocable a la vista.</td> </tr> <tr> <td>Peso Neto:</td> <td>750Kg</td> </tr> <tr> <td>Partida Arancelaria</td> <td>87.03</td> </tr> <tr> <td>Declaración Consular</td> <td>2012-14-10</td> </tr> </table>				Exportador	EXPORCAR'S S.A. 1416 F Street; Chicago, Illinois, U.S.A. Apartado 341-C Tlf. 457656-3322 Fax: 4538-33333	Importador:	IMPORTADORA CUENCA MOTORS CIA. LTDA.	Consignatario:	Banco MMCJ; Cuenca - Ecuador	Ítem:	Vehículo; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero 5 puertas	Transporte:	Marítimo (Chicago-Guayaquil)	Puerto de Embarque:	Chicago, Estados Unidos.	País de Origen:	U.S.A.	Puerto de Destino:	Guayaquil-Ecuador	Forma de Pago:	Carta de Crédito Irrevocable a la vista.	Peso Neto:	750Kg	Partida Arancelaria	87.03	Declaración Consular	2012-14-10
Exportador	EXPORCAR'S S.A. 1416 F Street; Chicago, Illinois, U.S.A. Apartado 341-C Tlf. 457656-3322 Fax: 4538-33333																										
Importador:	IMPORTADORA CUENCA MOTORS CIA. LTDA.																										
Consignatario:	Banco MMCJ; Cuenca - Ecuador																										
Ítem:	Vehículo; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero 5 puertas																										
Transporte:	Marítimo (Chicago-Guayaquil)																										
Puerto de Embarque:	Chicago, Estados Unidos.																										
País de Origen:	U.S.A.																										
Puerto de Destino:	Guayaquil-Ecuador																										
Forma de Pago:	Carta de Crédito Irrevocable a la vista.																										
Peso Neto:	750Kg																										
Partida Arancelaria	87.03																										
Declaración Consular	2012-14-10																										
			Caso 1 importación de CBU																								



4.1.4 Presentación y aprobación del documento único de importación –DUI

Toda importación ecuatoriana requiere del Documento Único de Importación -DUI- emitido por el Banco Central del Ecuador, el mismo que ampara “legalmente” la importación a efectuarse. En este documento se declara la mercadería a importarse y se realiza la autoliquidación de impuestos. El DUI puede presentarse en un banco de la localidad autorizado por el Banco Central del Ecuador, y se adjunta además de la proforma, la nota de pedido y licencias previas según corresponda.

El Arancel de Importaciones prevé las mercaderías de importación permitida con sus partidas correspondientes y un impuesto llamado “arancel”. El importador debe conocer con precisión la partida arancelaria de la mercadería solicitada, y demás especificaciones que tienen que ver con la importación de tal o cual país; acuerdos, mercados regionales, subregionales, europeos, etc.

4.1.5 La factura comercial

El importador comunica al exportador para que emita la Factura Comercial. Este documento es la “oficialización” de las condiciones ya admitidas por parte del importador a través de la Nota de Pedido. Una vez que el importador tenga la Factura Comercial, el negocio es considerado como firme.

4.1.6 Procedimiento para la contratación de la importación

4.1.6.1 Contratación de la inspección de la mercadería en el país del exportador

“Si el valor de la mercadería a importarse supera el valor FOB U.S. \$ 5.000, el importador debe contratar verificadoras que operan en nuestro



*país, la inspección de la mercadería en la ciudad o puerto de embarque del exportador*²².

4.1.6.2 Contratación del seguro de transporte

En Ecuador es obligatorio para el importador contratar una póliza de seguro de la mercancía importada. Para realizar la contratación de este seguro el importador debe conocer la fecha de embarque de la mercadería, el importador pacta con una compañía aseguradora nacional, el seguro del transporte internacional.

4.1.7 Procedimientos para el pago de la importación

4.1.7.1 Medios de pago de la importación

El importador asume el pago frente al exportador sobre el valor convenido. En la mayoría los exportadores extranjeros cotizan la mercadería en términos C&F (*Costo y Flete*), esto es, el valor FOB (costo de la mercadería dejada en el transporte convenido en la ciudad o puerto de embarque) más el flete internacional.

Se han creado mecanismos financieros que permiten a los importadores realizar pagos, debido a que existe desconfianza respecto a su solvencia, puesto que es conocido en su país, pero no necesariamente es conocido en otros países.

Los bancos actúan en calidad de intermediarios permitiendo transacciones comerciales de comercio exterior, de manera que desarrollan mecanismos en los cuales se cumplan los compromisos entre el importador y el exportador, las modalidades más usadas son los giros bancarios o las cartas de crédito.

4.1.7.2 Carta de Crédito: *“Es un documento formulado por un banco ubicado en la ciudad o localidad del importador, mediante el cual, se*

²²Boletín el Contador 91, Pág. 14



*acepta el compromiso de pagar el valor de la exportación al exportador a través de un banco corresponsal en el exterior, siempre que se cumplan las condiciones previamente establecidas”.*²³

4.1.7.3 Clases de Cartas de Crédito

1. Carta de Crédito Revocable.- Intervienen: el importador, el exportador y banco del importador, las condiciones de la Carta de Crédito pueden modificarse o cancelarse sin previo consentimiento de las partes.
2. Carta de Crédito Irrevocable.- Las condiciones de la Carta de Crédito no pueden ser modificadas, solo cuando las todas las partes acuerdan en realizar cambios lo pueden hacer.
3. Carta de Crédito Confirmada.- En este se establece una relación entre el banco del importador y el banco del exportador, en donde este último asume el compromiso de pago a favor del exportador.
4. Carta de Crédito Confirmada e Irrevocable.- Se pueden realizar combinaciones de Cartas de Crédito, entonces surge esta modalidad que además de corroborada es irrevocable.
5. Carta de Crédito a la Vista.- Cuando el pago es a la vista, a la presentación de los documentos de embarque o llegada de la mercadería.
6. Carta de Crédito a plazo o “n días vista”. - Cuando se pronostica un plazo de pago luego de la presentación de los documentos de embarque.

4.1.7.4 Procedimientos del Banco del importador y el banco del exportador

El banco del exportador.- Recibe todos los documentos exigidos en la carta de crédito, y comunica al banco del importador el cumplimiento de que la mercancía fue exportada.

²³Boletín el Contador 91, Pág. 14



El banco del importador.- Una vez que el banco del importador recibe los documentos relacionados con la Carta de Crédito por parte del banco del exportador, notifica al importador de la recepción de los mismos y entrega copias de ellos.

El importador recibe todos los documentos, comprobantes y la liquidación, de su banco, y procede con la cancelación de los valores correspondientes.

4.1.8 Movimiento de la mercadería desde el puerto de origen hasta el puerto de destino

El exportador.- Considerados los pasos anteriores con las respectivas garantías, el exportador de embarcar la mercadería de conformidad con las normas legales y procedimientos internacionales que regulan el comercio exterior y los que rijan en su país, así como el estricto cumplimiento de las condiciones de la Carta de Crédito. Cuando el exportador ha cumplido con todas las condiciones de “embarque” y de tipo “aduanero” y “fiscal”, la exportación legalmente es válida.

Los documentos que crea el exportador son:

- La factura comercial.
- El certificado de origen.
- Conocimiento de embarque.
- Lista de empaque, etc.

El transporte.- La mercancías son despachadas por el exportador y es transportada de acuerdo a las condiciones previamente pactadas con el importador que pueden ser por vía terrestre, marítima o aérea, para luego llegar al puerto o ciudad de destino. El puerto de destino no siempre significa puerto fluvial o marítimo, puede ser ciudad que no sea puerto.

El importador.- Con todos los documentos concernientes a la importación, el importador procede a desaduanizar o internar la



mercadería mediante el pago de derechos arancelarios, tasas portuarias, Impuesto al Valor Agregado IVA y demás gastos, con lo cual el proceso de importación ha concluido y la propiedad de la mercadería le pertenece al importador.

4.2 CONTABILIZACION

En la Contabilidad de Importaciones es necesario conocer las cuentas que intervienen para su respectiva contabilización tales como:

- **Mercaderías en tránsito o inventario de mercaderías en tránsito:** cuando se trata de importaciones de mercaderías.
- **Materias primas en tránsito:** se trata o se relaciona con materias primas.
- **Maquinarias y equipos en tránsito:** cuando se trate de maquinarias o equipos importados.

Él debe: Todos los costos y gastos generados en la importación se cargan o se debitan a la cuenta que corresponda (las detalladas anteriormente), este tratamiento contable es igual en todos los casos.

El haber: Se acreditarán en el proceso de la importación todos los pagos o facilidades financieras de la importación; aplicarán a la cuenta respectiva como: BANCOS, CUENTAS POR PAGAR, DOCUMENTOS POR PAGAR, ETC.

4.2.1 Cuenta: Mercaderías en transito

Es una cuenta de activo corriente, en esta se registra todos los costos y gastos relacionados con la importación. Los gastos que se cargan en esta cuenta son de trámites, correo, teléfono, fax, comisiones bancarias, cancelación de la carta de crédito, contratación y pago del seguro de transporte, gastos de desaduanización, tasas portuarias o aeroportuarias, carga y descarga, transporte y seguros dentro del país, y de más gastos



hasta colocar la mercancía en las bodegas del importador. Las Mercancías en tránsito pueden ser tarifa 12% y 0%.

En el caso de que las mercancías está gravada con el IVA 12 % se contabilizará en “IVA PAGADO” a ser compensado en la declaración del siguiente mes.

4.2.2 Cuenta: inventario de mercaderías o mercaderías

Tiene la misma naturaleza de un activo corriente, absorbe el valor total de la importación una vez que la mercadería ha ingresado a las bodegas, almacén o sitios de expendio del importador. La mercadería queda lista para la venta y su costo es justamente el valor total de la importación.

4.3 EL COSTO UNITARIO DE IMPORTACIÓN

Para obtener el costo unitario es necesario conocer el costo total de la importación de los bienes y divididos para el número de unidades. En el comercio internacional toda mercadería se cotiza por unidad que pueden ser en kilos, toneladas, docenas, gruesas, tambores, cajas, etc.

“Costes de adquisición: El coste de adquisición de las existencias comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costes directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el coste de adquisición²⁴.

Ejemplo: Tenemos la importación de repuestos de 100 cajas de disco de embrague del FIAT, y por ello se canceló en CIF = 21.000, Tributos de comercio exterior 1.700, otros gastos de importación 772 y costos de internación 420.

²⁴ Normas Internacionales de Contabilidad NIC 2, Existencias, Pág. 3



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Costo total = CIF + Tributos de comercio exterior + Otros gastos de importación + costos de internación.

Costo total = 21.000 + 1.700 + 772 + 420

Costo total = 23.892

Costo unitario = (Costo total de importación) / unidades (cajas)

Costo unitario = 23.892 / 100

Costo unitario = 238,92 dólares por cada caja

4.4 CASO PRÁCTICO: NACIONALIZACIÓN DE UN VEHÍCULO MITSUBISHI MONTERO CINCO PUERTAS

Inicialmente se planteó la importación de 1 Vehículo Mitsubishi Montero 5 Puertas, proveniente de Chicago por un costo de \$24.000.

4.4.1 Cálculo de los tributos

CÁLCULO DE IMPUESTOS POR IMPORTACIÓN CBU		
F O B		24.000,00
F L E T E		1.000,00
S E G U R O		1.000,00
C I F		26.000,00
A D V	35 %	9.100,00
B . I M P . I C E = (C I F + A D V) * 1,25		43.875,00
I C E	20 %	8.775,00
B A S E I M P O N I B L E I V A		43.875,00
I V A	12 %	5.265,00
I M P U E S T O S C A N C E L A D O S E N L A A D U A N A		23.140,00
I M P U E S T O S C A N C E L A D O S E N L A A D U A N A S I N I V A		17.875,00
% D E I N C R E M E N T O P O R T R I B U T O S		0,89
% I N C R E M E N T O S I N I V A		0,69

Nota: para la determinación de la base imponible del ICE, se debe considerar el precio de venta al público de acuerdo con las normas legales vigentes, sin embargo no podrá ser inferior al precio ex aduana con el 25% de recargo, es decir una utilidad mínima del 25%.



Precio ex aduana = CIF + Ad-valorem

Precio ex aduana = 26.000 + 9.100

Precio ex aduana = 35.100

Base imponible ICE = (precio ex aduana) * 1.25

Base imponible ICE = 35.100 * 1.25

Base imponible ICE = 43.875

ICE = Base imponible * % ICE

ICE = 43.875 * 20%

ICE = 8.775

CFI	TRIBUTOS - IVA	IVA
26.000,00	17.875,00	5.265,00



Los tributos a cancelar por la importación de un vehículo incrementa su precio de compra, en un 89%, sin embargo este factor no sería lo único que haría que incremente su precio ya que al existir las restricciones de importación, haría que se planifique la restricción de la demanda aumentando los precios, de modo que la oferta de los vehículos puedan cubrir su demanda.

4.4.2 Cuentas que registran el IVA

Como se puede observar en la gráfica anterior, el costo para el importador se incrementa por tributos de comercio exterior en el 69%. Sin embargo el IVA no se considera ya que, el importador lo puede utilizar como crédito tributario a ser compensado en las ventas. En la contabilización de declaraciones y pagos del Impuesto al Valor Agregado "IVA", se utilizan tres cuentas:



- a) Cuenta IVA pagado:** Registra el valor del impuesto pagado por el importador en la adquisición desde el exterior de mercaderías, materias primas, insumos, u otros bienes importados, así como el IVA pagado en la adquisición de activos fijos del importador.

La cuenta “IVA PAGADO” es una cuenta de activo corriente a manera de exigible, pues es un derecho del contribuyente a compensarse con el “IVA POR PAGAR” y la diferencia será motivo de pago de “crédito tributario” para el siguiente mes período.

- b) Cuenta IVA por pagar:** Registra el valor del impuesto que factura el importador cuando vende la mercadería importada. En este caso el vendedor está obligado a pagar el impuesto percibido en los plazos legalmente previstos. La cuenta “IVA POR PAGAR” es una cuenta de pasivo corriente o de corto plazo, significa una obligación de pago en el mes siguiente al de la venta.

Cuando el IVA pagado es mayor al IVA percibido por pagar, el contribuyente declara “crédito tributario”; cuando el IVA pagado es menor al IVA percibido por pagar, el contribuyente declara y paga la diferencia porque el IVA pagado se resta del IVA por pagar.

- c) Crédito tributario:** *“Registra los valores a favor del contribuyente cuando el IVA PAGADO es mayor al IVA POR PAGAR siempre que el IVA pagado conste contabilizado como “crédito tributario”. Es una cuenta de activo corriente a manera de cuentas por cobrar, pues es un derecho del contribuyente. Según la Ley de Régimen Tributario, se concede crédito tributario por el IVA pagado en la importación de bienes gravados con IVA, siempre que tales bienes importados se destinen a la producción o comercialización de otros bienes y servicios gravados”.*²⁵

²⁵ Boletín El Contador 92. Página 11.



4.4.3 Transacciones

Resumiendo los movimientos necesarios para la importación de un vehículo, se propone los siguientes movimientos:

- 1)** Pagamos \$120,00 por gastos de correo, teléfono y fax, relacionados con comunicaciones con nuestro proveedor de U.S.A
- 2)** Pagamos \$350,00 por asesoramiento para la importación
- 3)** Pagamos \$5,00 por gastos de apertura y aprobación del Documento Único de Importación -DUI- y otros documentos.
- 4)** El Banco MMCJ nos concede la apertura de la Carta de Crédito por un monto de \$30.000 para nuestra importación; pagamos \$ 250,00.
- 5)** Contratamos a Verificadora ABC. del USA para la verificación de nuestra mercadería a despacharse desde Chicago; por lo que se cancela \$600,00.
- 6)** Para nuestra importación proveniente del USA contratamos y pagamos con “Seguros El Fenix” el seguro del transporte internacional Chicago - Guayaquil por un valor de \$ 1.000,00.
- 7)** El exportador despachó nuestra mercadería a través del buque “Simón Bolívar” de la Flota Naviera “Gran Colombiana”. Pagamos al “Banco MMCJ” el valor de la Carta de Crédito: \$ 25.000,00 C & F Guayaquil – Ecuador.
- 8)** Nuestra mercadería llega a Guayaquil, se cancela los tributos de la importación (cuadro de cálculo de impuestos), tasas portuarias \$ 380, gastos de carga y descarga \$ 450, documentos de importación \$ 40, otros gastos de desaduanización \$ 160.
- 9)** Pagamos por los siguientes conceptos: transporte interno \$200,00 seguro interno \$120,00, carga y descarga desde el puerto de Guayaquil hasta nuestras bodegas \$100,00; total \$ 420,00.
- 10)** Ingresamos la mercadería importada a nuestras bodegas.
- 11)** Vendemos el Vehículo importado en \$50.000,00.
- 12)** Se paga los impuestos de IVA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4.4.4 Registro contable

D I A R I O					
FECHA	CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
		----- 1 -----			
01/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	120,00		120,00
	10101	BANCOS		120,00	0,00
		"Reg: Gasto de Comunicación con Proveedor en USA "			
		----- 2 -----			
05/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	350,00		350,00
	10101	BANCOS		350,00	0,00
		"Reg: Asesoramiento para la importación "			
		----- 3 -----			
10/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	5,00		5,00
	10101	BANCOS		5,00	0,00
		"Reg: Aprobación del DUL y otros documentos"			
		----- 4 -----			
12/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	250,00		250,00
	10101	BANCOS		250,00	0,00
		"Reg: Apertura de carta de credito en banco M M J C"			
		----- 5 -----			
16/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	600,00		600,00
	10101	BANCOS		600,00	0,00
		"Reg: Verificadora ABC de USA "			
		----- 6 -----			
16/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	1.000,00		1.000,00
	10101	BANCOS		1.000,00	0,00
		"Reg: Pago Seguro Fenix (seguro de transporte)"			
		----- 7 -----			
18/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	25.000,00		25.000,00
	10101	BANCOS		25.000,00	0,00
		"Reg: Pago de carta de credito por el Vehículo"			
		----- 8 -----			
22/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	18.905,00		18.905,00
	10105	IVA PAGADO	5.265,00		24.170,00
	10101	BANCOS		24.170,00	0,00
		"Reg: Pago de tributos, IVA, y otros gastos "			
		----- 9 -----			
25/10/2012	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO	420,00		420,00
	10101	BANCOS		420,00	0,00
		"Reg: Gastos Internos de transporte "			
		----- 10 -----			
26/10/2012	1010302	INVENTARIO DE MERCADERIAS	46.650,00		46.650,00
	1010301	MERCADERIAS EN TRANSITO		46.650,00	0,00
		"Reg: Ingreso de la mercadería a nuestras bodegas"			
		----- 11 -----			
30/10/2012	10101	BANCOS	56.000,00		56.000,00
	4101	VENTAS		50.000,00	6.000,00
	20103	IVA POR PAGAR		6.000,00	0,00
		"Reg: De venta del vehículo"			
		----- 12 -----			
30/10/2012	5101	COSTO DE VENTAS	46.650,00		
	1010302	INVENTARIO DE MERCADERIAS		46.650,00	
		"Reg: Costo del vehículo vendido "			
		----- 13 -----			
12/11/2012	20103	IVA POR PAGAR	6.000,00		6.000,00
	10105	IVA PAGADO		5.265,00	735,00
	10101	BANCOS		735,00	0,00
		TOTAL	207.215,00	207.215,00	0,00



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Si se considera solo esta operación, se cancelaría por impuesto a la renta el valor de \$510,50; que representa el 2% del costo del CIF.

En el siguiente estado de resultados proyectado:

ESTADO DE RESULTADOS				INDICADORES		
				% AL COSTO	% INGRESO	% UTILIDAD
41	INGRESOS		50.000,00			
4101	VENTA DE BIENES	50.000,00				
51	COSTO DE VENTAS		46.650,00			
5101	COSTO DE VENTAS	46.650,00				
UTILIDAD BRUTA				7%	7%	
GASTOS DE ADMINISTRACION				1%	1%	17%
GASTOS DE VENTAS				0%	0%	6%
UTILIDAD NETA				6%	5%	78%
15% UTILIDAD DE TRABAJADORES				1%	1%	12%
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS				5%	4%	66%
23% IMPUESTO A LA RENTA				1%	1%	15%
UTILIDAD				4%	3%	51%

Los indicadores se presentan en tres columnas de: % al costo, que es muestra el comportamiento de cada cuenta con respecto al costo; de igual manera con los ingresos en la columna de % ingreso; y finalmente, respecto a la utilidad bruta.

El importador a pesar que tiene que realizar erogaciones, para poder vender un producto importado, puede conseguir una rentabilidad del 4% con respecto al costo y un 3% con respecto al ingreso del bien importado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4.4.5 Liquidación de las importaciones

LIQUIDACION DE IMPORTACION

IMPORTADORA CUENCA MOTORS CIA. LTDA.

IMPORTACION N° 25544

FECHA: 22/10/2012

LIQUIDACION DE IMPORTACION:

DETALLE Vehículo

Marca: Mitsubishi

Modelo: Montero 5 puertas

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
A. CIF GUAYAQUIL (COSTO, SEGURO Y FLETE)		26.000,00
C & F Guayaquil	25.000,00	
Seguro de transporte internacional	1.000,00	
B. OTROS COSTOS DE IMPORTACION		1.325,00
Verificación de mercadería en el exterior	600,00	
Asesoramiento agente afianzado	350,00	
Apertura y aprobación del DUL	5,00	
Apertura y comisión carta de crédito	250,00	
Otros (Comunicación con proveedores exterior)	120,00	
C. COSTOS DE NACIONALIZACION		18.561,25
Aranceles	8.925,00	
Tasas portuarias	380,00	
Carga y descarga en puerto	450,00	
Documentos de importación (DUL)	40,00	
ICE (Impuesto a los consumos especiales)	8.606,25	
Otros gastos de desaduanización	160,00	
D. COSTOS DE INTERNACION 420		420,00
Transporte interno 200	200,00	
Seguro interno 120	120,00	
Carga y descarga hasta bodegas 100	100,00	

COSTO TOTAL DE LA IMPORTACION	46.306,25
--------------------------------------	------------------

COSTO UNITARIO = COSTO TOTAL / CANTIDAD
--

COSTO UNITARIO = 46.306,25 / 1 = 46.306,25

Con la liquidación de las importaciones, se puede determinar el costo total de la importación, y con ello obtener el costo unitario en las unidades que se han importado.

Con el costo unitario es posible planificar y determinar el precio de venta que podrá tener la mercancía importada, y por consiguiente realizar un estado de resultados proyectados presentado anteriormente.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Siendo que el Sector Automotriz es muy sensible a las políticas gubernamentales hemos considerado muy importante el estudio de los tributos que influyen en esta alza de precios tanto para el importador como para el consumidor final.

La afectación directa al consumidor final cuando adquiere bienes importados por la falta de información sobre las importaciones y sus tributos a cancelar como son: el Ad-valorem, el ICE, y el IVA; todos estos se incorporan al precio de venta al público.

El estudio de los tributos del comercio exterior permite a los empresarios planificar y presupuestar las mercancías para poder cubrir sus demandas; evitando incurrir en realizar créditos que generen multas e intereses innecesario.

Esta investigación nos permite presentar un análisis económico en el cual el desconocimiento de las nuevas regulaciones podrían afectar a los diferentes importadores, ocasionando incluso el cierre de empresas por una falta de planificación en base a los costos que deben ser considerados en materia tributaria.

Sirve de guía para la aplicación y uso de estudiantes y profesionales que se desempeñen en sectores de la contabilidad de importadores en el sector automotriz.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RECOMENDACIONES

Recomendar a nuestros importadores estar actualizados en conocimientos de la normativa legal vigente y sus efectos en los precios finales para una adecuada planificación tanto operativa como financiera. Pues por considerarse el Sector que más aporta al FISCO por concepto de aranceles e impuestos. Se debe considerar que un incremento en la política de los aranceles por parte del Estado produce que automáticamente se incrementen los demás impuestos.

Además estar al día la información relevante sobre las operaciones a realizarse en el Sector Automotriz en el momento de importar tomando en consideración el marco legal tributario que preside al sector automotriz, sus derechos y obligaciones.

Si bien es cierto este trabajo de investigación está enfocado al estudio de los tributos del Sector Automotriz debemos prestar atención en general al Sector Automotriz debido a la velocidad de cambio tecnológico que se vive en el mundo que hace que nuestra producción nacional se vuelva poco atractiva.

Proponer a los pedagogos de la Universidad una adecuada formación académica en lo concerniente al comercio exterior en su contabilización y sus respectivos tributos, puesto que la globalización así lo amerita.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

BIBLIOGRAFÍA

Libros y otros documentos

Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador AEADE, Informe de labores 2011-2012, página 5.

Banco Central del Ecuador, Estadísticas Macroeconómicas, Octubre 2012, página 44.

Cámara de Comercio de Quito, Boletín de Comercio Exterior N° 321, página 6.

Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana CINAIE, Boletín estadístico N°. 06 - 2012

El Contador, Boletín 91, 2007, página 8 a la 44.

El Contador, Boletín 92, 2007, página 8 a la 44.

Normas de Internacionales de Contabilidad NIC 2, página 3.

PROECUADOR Unidad de Inteligencia Comercial, Análisis Sectorial Automotriz y Autopartes, página 4.

Servicio de Rentas Internas SRI, Una nueva política fiscal para el buen vivir, Ediciones Abya - Yala, 2012, página 24.

Servicio de Rentas Internas SRI, Informé de labores primer semestre 2012, página 10.

Verónica Mendoza; Chavely Navarrete, Eco. Iván Rivadeneira, Impacto en el Sector Automotriz y en la Recaudación de Servicio de Rentas Internas (SRI), páginas 5 a la 7.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Código, Leyes, Reglamentos y Resoluciones

Código Tributario Interno.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 18, publicado el 2 de agosto 2011.

Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 65, publicado el 11 de junio 2012.

Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 66, publicado el 11 de junio 2012.

Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 77, publicado el 30 de julio 2012.

Ley de Régimen Tributario Interno.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas.

Internet

<http://comercioexterior.com.ec/qs/content/instructivo-general-del-importador>

<http://www.aduana.gob.ec>

<http://www.cinae.org.ec>

<http://www.comexi.gob.ec>

<http://www.elcomercio.com.ec>

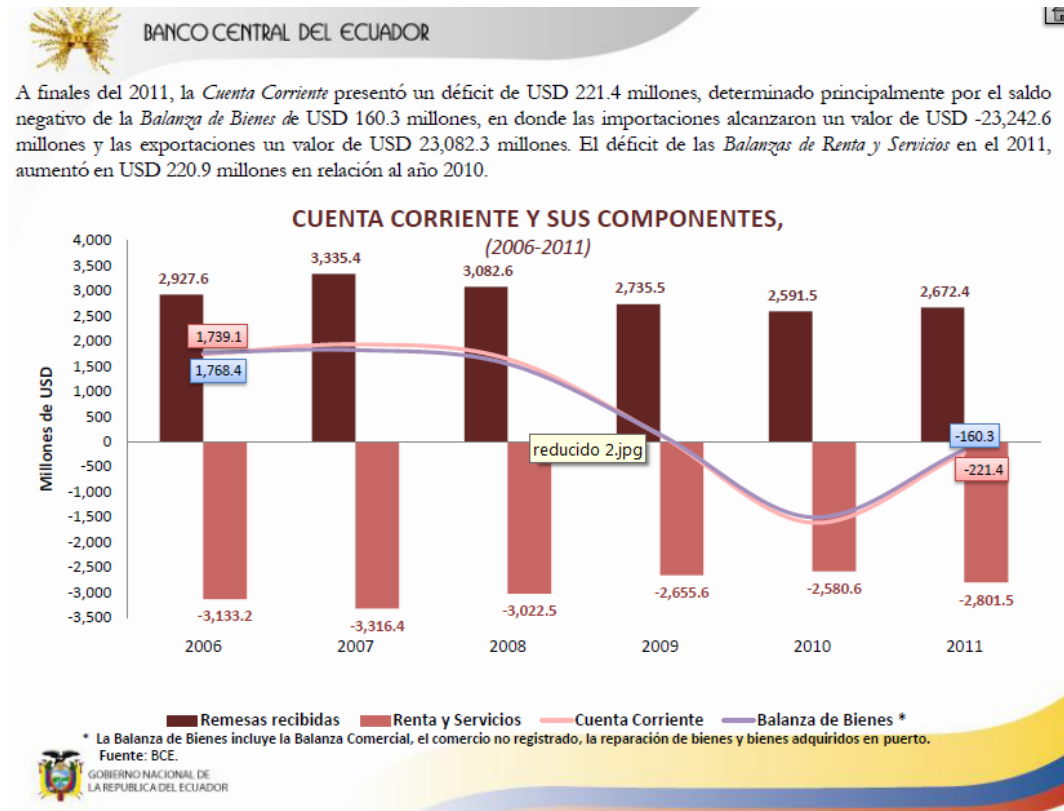
<http://www.sri.gob.ec>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS

Anexo 1.



26

²⁶ Banco Central del Ecuador, Estadísticas Macroeconómicas, Octubre 2012, página 44.



Anexo 2.

27

Recaudación por Impuesto ⁽¹⁾

Enero – Junio 2012 (cifras en US\$ Dólares)

	Meta 2012	Meta proporcional Ene - Jun 2012 (2)	Recaudación Ene - Jun 2011	Recaudación Ene - Jun 2012	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2012/2011	Participación de la recaudación 2012
TOTAL BRUTO Notas de Crédito Compensaciones	9.565.592.000	4.787.064.465	4.491.573.461	5.734.240.246	119,8%	27,7%	
			83.170.927	57.817.448			
			3.014.965	2.926.360			
TOTAL EFECTIVO ⁽³⁾	10.560.000.000	5.284.268.465	4.895.877.131	5.751.928.105	108,9%	17,5%	100%
TOTAL NETO ⁽⁴⁾ Devoluciones	9.565.592.000	4.787.064.465	4.405.387.569	5.673.496.438	118,5%	28,8%	
	(994.408.000)	(497.204.000)	(490.489.561)	(78.431.667)	15,8%	-84,0%	
DIRECTOS							
Impuesto a la Renta Recaudado	3.074.110.403	1.681.543.832	1.774.973.756	1.945.711.932	115,7%	9,6%	
Retenciones Mensuales ⁽⁵⁾	2.225.827.854	1.111.843.264	1.006.228.894	1.118.512.214	100,6%	11,2%	
Anticipos al IR	227.135.245	9.113.854	10.744.019	18.066.380	196,2%	68,2%	
Saldo Anual ⁽⁶⁾	621.147.304	560.586.714	758.000.843	809.133.339	144,3%	6,7%	
Personas Naturales	70.374.325	63.661.966	83.787.005	100.347.287	157,6%	19,8%	
Personas Jurídicas	548.617.983	496.207.831	673.258.150	706.045.749	142,3%	4,9%	
Herencias, Legados y Donaciones	2.154.996	716.897	955.688	2.740.302	382,2%	186,7%	
Ingresos Extraordinarios			28.046.344	0			
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	69.900.000	40.938.220	-	48.356.835	118,1%		47,0%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	165.521.606	96.940.771	102.171.133	103.573.613	106,8%	1,4%	
Impuesto a la Salida de Divisas	800.000.000	362.713.858	222.804.756	565.218.875	155,8%	153,7%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	38.000.477	19.085.628	16.913.553	19.037.132	99,7%	12,6%	
RISE	9.500.181	5.172.394	5.185.478	6.676.769	129,1%	28,8%	
Impuestos Actividad Minera	13.999.541	9.250.980	9.843.776	15.605.138	168,7%	58,5%	
Tierras Rurales	9.000.459	6.034.250	5.975.845	1.410.567	23,4%	-76,4%	
SUBTOTAL	4.182.187.662	2.222.396.829	2.165.914.641	2.705.590.861	122%	24,9%	
INDIRECTOS							
Impuesto al Valor Agregado	5.537.313.611	2.664.979.511	2.387.152.207	2.657.571.735	99,7%	11,3%	
IVA de Operaciones Internas	3.365.923.251	1.642.771.614	1.499.900.271	1.679.829.739	102,3%	12,0%	
IVA Importaciones	2.171.390.360	1.022.207.897	887.251.935	977.741.995	95,7%	10,2%	
Impuesto a los Consumos Especiales	743.500.018	350.928.062	290.691.927	326.408.418	93,0%	12,3%	
ICE de Operaciones Internas	571.086.617	276.049.938	220.150.970	235.726.151	85,4%	7,1%	62,0%
ICE de Importaciones	172.413.401	74.878.124	70.540.957	90.682.267	121,1%	28,6%	
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NIR				6.593.501			
SUBTOTAL	6.280.813.629	3.015.907.573	2.677.844.133	2.990.573.654	99%	11,7%	
DIRECTOS							
Intereses por Mora Tributaria	47.140.305	20.045.127	24.993.140	20.452.942	102,0%	-18,2%	
Multas Tributarias Fiscales	49.229.812	25.258.716	25.414.335	32.990.559	130,6%	29,8%	1,0%
Otros Ingresos	2.783.589	1.377.116	1.710.881	2.320.090	168,5%	35,6%	
SUBTOTAL	99.153.706	46.680.959	52.118.357	55.763.590	119%	7,0%	

²⁷ Servicio de Rentas Internas SRI, Informé de labores primer semestre 2012, página 10.



Anexo 3.

Capítulo 87: Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09)
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones [auxilio mecánico], camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredora, coches esparidores, coches taller, coches radiológicos)
87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos de las utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes
87.10.00.00.00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecars.
87.12.00.00.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13
87.15.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes

Fuente: Arancel Nacional de Importación de Ecuador, 20 de Noviembre del 2007

28

²⁸ PROECUADOR Unidad de Inteligencia Comercial, Análisis Sectorial Automotriz y Autopartes, página 6.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Anexo 4.

FORMULARIO 06 IVM - IMPORTADORES O ENSAMBLADORES Solicitud para Registro de Modelos Vehiculares y P.V.P.

1. DATOS DEL MODELO DEL VEHICULO				
Marca:			Año del modelo:	
Modelo ¹ :			País de origen:	
Clase de vehículo:		Tipo de vehículo:		Peso bruto ⁴ (en toneladas):
2. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR O ENSAMBLADOR DEL VEHICULO (Para importadores el tipo y número de identificación deberán ser los mismos utilizados para el trámite de importación - DAU)				
Cédula	☐	Número:		
RUC	☐	Nombres y Apellidos o Razón Social:		
Pasaporte	☐			
Datos de ubicación obligatorios				
Teléfono convencional:		Celular:		Correo electrónico:
3. DETALLE DEL MODELO (Señale las características del vehículo importado o ensamblado y en los puntos B., C. y D. complete la información requerida)				
A. Aire Acondicionado	SI ☐ NO ☐	D. Tracción 4x4 ☐ Tracción 4x2 ☐ Tracción 6x4 ☐ Otro tipo de tracción		
B. Cilindraje en centímetros cúbicos		E. Transmisión Manual ☐ Transmisión Automática ☐		
C.1. Número de puertas ³		F. Tipo de combustible		
C.2. Número de cabinas ⁴	Simple ☐ Doble ☐	Gasolina ☐ Diesel ☐ Híbrido ☐ Eléctrico ☐		
Número de VIN o chasis del vehículo ⁵ (campo obligatorio)				
4. INFORMACIÓN PARA ESTABLECER EL AVALÚO				
Importaciones de vehículos extranjeros para uso personal y comercial; y, ensamblaje de vehículos nacionales	El vehículo es para discapacitados	SI ☐ NO ☐		
	Partida arancelaria			
	Valor FOB			
	Valor del Flete			
	Valor del Seguro (Opcional)			
Importadores o ensambladores habituales de vehículos	Precio venta al público (Incluido IVA e ICE)			
Modelos de vehículos anteriores al 2001	Avalúo			

29

²⁹ <http://www.sri.gob.ec/web/10138/98>, 10/11/2012, www.sri.gob.ec



Anexo 5.

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea hasta de 20.000	5%
Camionetas furgonetas, camiones y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea hasta de 30.000	5%
Vehículos motorizados excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea superior a 20.000 y hasta de 30.000	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a 30.000 y hasta de 40.000	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a 40.000 y hasta de 50.000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a 50.000 y hasta de 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a 60.000 y hasta 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a 70.000	35%
Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.	15% ³⁰

³⁰ Resolución NAC-DGERCGC11-00461



Anexo 6.

2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	Tarifa ad valorem
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	32% ³¹

³¹ Resolución NAC-DGERCGC11-00461



Anexo 7.

Anexo 7.1.



RESUELVE:

Artículo 1. – Aplicar un arancel escalonado a las importaciones de CKDs de vehículos en los siguientes términos:

CILINDRAJE		AUTOMÓVILES	CAMIONETAS
Desde CC	Hasta CC	ADV %	ADV %
-	2.000	10%	5%
2.001	3.000	14%	7%
3.001	y más	18%	9%

Artículo 2. – El arancel establecido en el artículo 1 se incrementará anualmente en un uno por ciento (1%), en la forma que se detalla a continuación:

CILINDRAJE		AUTOMÓVILES			CAMIONETAS	
		2011	2012	2013	2011	2012
Desde CC	Hasta CC	ADV %	ADV %	ADV %	ADV %	ADV %
-	2.000	10%	11%	12%	5%	6%
2.001	3.000	14%	15%	16%	7%	8%
3.001	y más	18%	19%	20%	9%	10%

Artículo 3. - Se aplicará una reducción porcentual del arancel a las importaciones de CKDs para automóviles y camionetas basado en la incorporación de contenido nacional, de acuerdo a la siguiente tabla base:

a) AUTOMÓVILES

Plazo Años	DE 0 A 2000 CC			DE 2000 A 3000 CC			DE MAS DE 3000 CC		
	Contenido Nacional	Rebaja Arancel	Arancel Aplicado	Contenido Nacional	Rebaja Arancel	Arancel Aplicado	Contenido Nacional	Rebaja Arancel	Arancel Aplicado
0			10,00%			14,00%			18,00%
1	2,00%	1,00%	9,00%	2,00%	1,40%	12,60%	2,00%	1,80%	16,20%
2	2,00%	1,00%	8,00%	2,00%	1,40%	11,20%	2,00%	1,80%	14,40%
3	2,00%	1,00%	7,00%	2,00%	1,40%	9,80%	2,00%	1,80%	12,60%
4	2,00%	1,00%	6,00%	2,00%	1,40%	8,40%	2,00%	1,80%	10,80%
5	2,00%	1,00%	5,00%	2,00%	1,40%	7,00%	2,00%	1,80%	9,00%
6	2,00%	1,00%	4,00%	2,00%	1,40%	5,60%	2,00%	1,80%	7,20%
7	2,00%	1,00%	3,00%	2,00%	1,40%	4,20%	2,00%	1,80%	5,40%
8	2,00%	1,00%	2,00%	2,00%	1,40%	2,80%	2,00%	1,80%	3,60%
9	2,00%	1,00%	1,00%	2,00%	1,40%	1,40%	2,00%	1,80%	1,80%
10	2,00%	1,00%	0,00%	2,00%	1,40%	0,00%	2,00%	1,80%	0,00%

³² Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 18, publicado el 2 de agosto 2011



Anexo 7.2.

b) CAMIONETAS

Plazo Años	DE 0 A 2000 CC			DE 2000 A 3000 CC			DE MAS DE 3000 CC		
	Contenido Nacional	Rebaja Arancel	Arancel Aplicado	Contenido Nacional	Rebaja Arancel	Arancel Aplicado	Contenido Nacional	Rebaja Arancel	Arancel Aplicado
0			5,00%			7,00%			9,00%
1	2,00%	0,50%	4,50%	2,00%	0,70%	6,30%	2,00%	0,90%	8,10%
2	2,00%	0,50%	4,00%	2,00%	0,70%	5,60%	2,00%	0,90%	7,20%
3	2,00%	0,50%	3,50%	2,00%	0,70%	4,90%	2,00%	0,90%	6,30%
4	2,00%	0,50%	3,00%	2,00%	0,70%	4,20%	2,00%	0,90%	5,40%
5	2,00%	0,50%	2,50%	2,00%	0,70%	3,50%	2,00%	0,90%	4,50%
6	2,00%	0,50%	2,00%	2,00%	0,70%	2,80%	2,00%	0,90%	3,60%
7	2,00%	0,50%	1,50%	2,00%	0,70%	2,10%	2,00%	0,90%	2,70%
8	2,00%	0,50%	1,00%	2,00%	0,70%	1,40%	2,00%	0,90%	1,80%
9	2,00%	0,50%	0,50%	2,00%	0,70%	0,70%	2,00%	0,90%	0,90%
10	2,00%	0,50%	0,00%	2,00%	0,70%	0,00%	2,00%	0,90%	0,00%

Dichas reducciones podrá ser acumulativa e independiente del plazo previsto, pudiendo alcanzar una reducción parcial o total del arancel de manera acelerada o inmediata, dependiendo del valor de contenido nacional agregado.

La reducción arancelaria establecida para los automóviles se duplicará para la fabricación y ensamblaje de vehículos híbridos con el fin de fomentar la producción de mejores tecnologías.

33

³³ Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 18, publicado el 2 de agosto 2011



Anexo 7.3.

NANDINA	Descripción	CILINDRAJE - TON.	Combustible	TNAN		2011	2012	2013
				Desde CC	Hasta CC	ADV %	ADV %	ADV %
8703210080	En CKD	Inferior a 1000 CM3	Gasolina	-	1.000	10%	11%	12%
8703229080	En CKD	De 1000 a 1500 CM3 (No Campero 4x4)	Gasolina	1.000	1.500	10%	11%	12%
8703221080	En CKD	De 1000 a 1500 CM3 Campero (4x4)	Gasolina	1.000	1.500	10%	11%	12%
8703231080	En CKD	De 1500 a 3000 CM3 Campero (4x4)	Gasolina	1.500	2.000	10%	11%	12%
				2.001	3.000	14%	15%	16%
8703241080	En CKD	De más de 3000 CM3 Campero (4x4)	Gasolina	3.001	y más	18%	19%	20%
8703239080	En CKD	De 1500 a 3000 CM3 (No Campero 4x4)	Gasolina	1.500	2.000	10%	11%	12%
				2.001	3.000	14%	15%	16%
8703249080	En CKD	De más de 3000 CM3 (No Campero 4x4)	Gasolina	3.001	y más	18%	19%	20%
8704211080	En CKD	De 0 a 4.5 TM Diesel	Diesel	-	2.000	5%	6%	6%
				2.001	3.000	7%	8%	8%
				3.001	y mas	9%	10%	10%
8704311080	En CKD	De 0 a 4.5 TM Gasolina	Gasolina	-	2.000	5%	6%	6%
				2.001	3.000	7%	8%	8%
				3.001	y mas	9%	10%	10%
8703311080	En CKD	Inferior a 1500 Camperos (4x4)	Diesel	-	1.500	10%	11%	12%
8703319080	En CKD	Inferior a 1500 (No Camperos 4x4)	Diesel	-	1.500	10%	11%	12%
8703321080	En CKD	De 1500 a 2500 Camperos (4x4)	Diesel	1.500	2.000	10%	11%	12%
				2.001	2.500	14%	15%	16%
8703329080	En CKD	De 1500 a 2500 (No Camperos 4x4)	Diesel	1.500	2.000	10%	11%	12%
				2.001	2.500	14%	15%	16%
8703331080	En CKD	Más de 2500 CM3 Camperos (4x4)	Diesel	2.500	3.000	14%	15%	16%
				3.001	y más	18%	19%	20%

34

8703339080	En CKD	Más de 2500 CM3 (No Camperos 4x4)	Diesel	2.500	3.000	14%	15%	16%
				3.001	y más	18%	19%	20%
8703900092	En CKD	Vehículos Híbridos		-	2.000	10%	11%	12%
				2.001	3.000	14%	15%	16%
				3.001	y más	18%	19%	20%
8704900092	En CKD	Vehículos Híbridos (Transporte de mercancías)		-	2.000	5%	6%	6%
				2.001	3.000	7%	8%	8%
				3.001	y más	9%	10%	10%
8703900080	En CKD	Eléctricos/ Fotovoltaica/Hidrógeno		-	2.000	10%	11%	12%
				2.001	3.000	14%	15%	16%
				3.001	y más	18%	19%	20%

³⁴ Comité de Comercio Exterior COMEX Resolución 18, publicado el 2 de agosto 2011



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Anexo 8.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL CIF USD miles		VARIACIÓN	
		2010	2011	%	USD CIF miles
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	4.380.418	5.408.647	↑ 23,43%	1.028.229
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; y partes	2.459.538	2.881.189	↑ 16,33%	401.652
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	2.380.928	2.225.513	↓ -5,74%	-135.415
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de imagen, sonido.	1.985.966	2.211.015	↑ 11,33%	225.049
39	Plástico y sus manufacturas	885.212	1.063.633	↑ 22,93%	198.421
30	Productos farmacéuticos	791.578	953.135	↑ 20,41%	161.556
72	Fundición, hierro y acero	680.851	901.028	↑ 32,34%	220.177
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	475.394	666.751	↑ 40,25%	191.356
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios	351.934	478.079	↑ 35,84%	126.145
48	Papel y cartón y manufacturas	383.076	430.243	↑ 12,31%	47.167
38	Productos diversos de las industrias químicas	380.159	418.207	↑ 10,01%	38.048
10	Cereales	333.658	428.733	↑ 28,49%	95.075
40	Caucho y sus manufacturas	336.698	403.858	↑ 19,95%	67.160
29	Productos químicos orgánicos	334.777	378.723	↑ 13,13%	43.946
31	Abonos	311.846	394.296	↑ 26,44%	82.451
	OTROS	4.158.845	5.065.040	↑ 21,79%	906.195
Importaciones Totales		20.590.878	24.286.090	↑ 17,95%	3.695.212

35

³⁵ Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador AEADE, Informe de labores 2011-2012, página 5



GLOSARIO

Ad-Valorem (Sobre el Valor): Prefijo de origen latino con el cual se identifica a los tributos cuya base imponible está constituida por uno de los valores convencionalmente utilizados en el comercio internacional. Así, por ejemplo, la expresión 20% avaloren - CIF, indica que el tributo considerado debe calcularse sobre el valor del CIF del producto gravado.

Son establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercancías.

Admisión temporal para perfeccionamiento activo: Régimen mediante el cual se introduce al territorio aduanero nacional insumos, materias primas, partes o piezas de origen extranjero, con suspensión de los impuestos aplicables a la importación, para ser reexpedidas después de haber sufrido transformación, combinación, mezcla, reparación o ensamblaje.

Admisión temporal: Régimen mediante el cual se introducen mercancías al territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de los impuestos de importación y otros recargos o impuestos adicionales que fueren aplicables, con una finalidad determinada, a condición de que sean reexpedidas luego de su utilización, sin haber experimentado modificación alguna.

Arancel: Impuesto sobre las importaciones, tasa a la que se gravan las mercancías importadas, se refiere usualmente también a una lista de productos con el impuesto que se debe pagar al gobierno para su importación.

Arancel de Exportaciones: Es aquel arancel aduanero concebido para efectuar exportaciones exclusivamente. En nuestro país la NANDINA constituye la nomenclatura base del arancel de exportaciones; sin



embargo la estructura tarifaria aplicable a los productos de exportación ha sido establecida de manera parcial y fragmentaria (la mayor parte de ella forma parte del arancel de exportaciones expedido en la década de los años 60), lo cual dificulta enormemente la disponibilidad de información al respecto.

Arancel de Importaciones: Es aquel arancel de aduanas concebido especialmente para las importaciones. En el caso de nuestro país el arancel de importaciones se basa en la NANDINA, aunque por necesidades derivadas del Acuerdo de Cartagena, el código numérico de las sub-partidas, en algunos casos, ha sido incrementado en dos dígitos. También es importante destacar que nuestro arancel de importaciones ha incorporado un capítulo adicional, el 98, que comprende las mercancías que ingresen los viajeros en calidad de equipaje acompañado y los envíos por correos paralelos y por empresas de transporte internacional de pasajeros por carretera, por ferrocarril, que no estén exentos del pago de derechos aduaneros que, para estos casos, se calculan sobre el valor FOB de los productos.

Arancel Externo Común (AEC): Mecanismo dentro del Acuerdo de Integración Subregional Andino. Instrumento mediante el cual los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, fijan los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales, a las importaciones de terceros países en forma anual, lineal y automática.

Arbitraje: Método de resolver disputas que suele obligar a las partes implicadas.

Armador: Persona física o jurídica que posee el dominio del buque y se encarga de ponerlo en condiciones de navegar. Naviero-gestor, es la persona física o jurídica que por cuenta del armador se encargan de la gestión del buque. El armador está facultado para la gestión comercial y jurídica del buque y para nombra capitán. Sus obligaciones son dotar al buque de todo lo necesario (tripulación y provisiones), presentarlo en



tiempo, forma y lugar contratados, recibir la mercancía a bordo y transportar el cargamento.

Balanza Comercial: Subdivisión de la balanza de pagos, que refleja las exportaciones e importaciones de mercancías realizadas entre un país y el resto del mundo durante un periodo de tiempo determinado. El saldo equivale a los ingresos por las exportaciones menos los pagos de las importaciones (cobertura comercial).

Balanza de Pagos: Documento contable donde se registran todas las transacciones económicas ocurridas durante un período de tiempo. Se subdivide en: balanza comercial (importación y exportación de mercancías), balanza de servicios (ingresos o pagos por servicios realizados), balanza de transferencias (operaciones que no implican contrapartida) y balanza de capitales.

Barreras Administrativas: Conjunto de normas de tipo administrativo y burocrático impuestas por un país con la finalidad de dificultar la libre entrada en su territorio de mercancías procedentes del resto del mundo. Hay organismos mundiales interesados en el desarrollo y expansión del comercio internacional (OCDE, FMI, GATT), que intentan reducir este tipo de restricciones.

Barreras Arancelarias: Derechos de aduana que gravan la importación de mercancías procedentes de países extranjeros.

Barreras No Arancelarias: Esta expresión se refiere a todas aquellas medidas, de carácter administrativo o pecuniario, que los gobiernos implementan para restringir el ingreso de importaciones no deseadas. Algunos conocedores de la materia prefieren emplear la expresión "discusiones no arancelarias", en la que engloban a todas las medidas que, aplicadas a través de los aranceles (nomenclatura) restringen ciertas importaciones. De entre las más usuales medidas que constituyen barreras o distorsiones no arancelarias al comercio internacional,



merecen destacarse: 1) Regulaciones técnicas y sanitarias 2) Regulaciones antidumping; 3) Políticas públicas 4) Gravámenes locales, seccionales o sectoriales, 5) Subvenciones de crédito a las exportaciones; y 6) Ajustes de impuestos arancelarios.

Base imponible: Cantidad sobre la cual se aplicarán las tarifas correspondientes a los tributos a liquidar. En aduanas, la base imponible puede ser el valor, el peso o cualquier otra medida de las mercancías.

Bancarización para la deducibilidad de gastos: Para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta.

Comercio Exterior: Actividad económica mediante la cual se intercambian productos originarios y procedentes de distintos países o naciones, con arreglos a estatutos, reglas, términos, definiciones, etc. Aceptados por los concurrentes en las operaciones que implica, independientemente de que ese marco normativo esté o no incorporado oficialmente a la legislación nacional vigente en los lugares desde donde, los concurrentes, ejecutan sus operaciones. El comercio exterior (o comercio internacional, como también se lo llama) tiene importancia vital para el desarrollo de las economías nacionales y de la economía mundial, razón por la cual su fomento, conducción y regulación generales, están siempre incorporados a toda, formulación de política económica global.

Clasificación Arancelaria: Método lógico y sistemático que de acuerdo a normas y principios establecidos en la nomenclatura del Arancel de Aduanas, permiten identificar a través de un código numérico y su correspondiente descripción, todas las mercancías susceptibles de comercio, a fin de determinar el correspondiente tributo y las respectivas formalidades y requisitos a que están sometidas en el curso de alguna operación aduanera, en atención a su origen.

Certificado de Origen: Documento expedido por la autoridad competente, para dar fe de que cierta mercancía ha sido producida,



cosechada, etc., en determinado país se utiliza con la finalidad de aprovechar ventajas impositivas o preferencias arancelarias.

Certificado de Calidad: Es el documento que certifica la calidad de los productos que se comercializan tanto local como internacionalmente. Generalmente los certificados de calidad constituyen prueba de que producto en cuestión cumple las normas establecidas para su producción. En tratándose de importaciones las normas respecto a las cuales debe certificarse son, en Ecuador establecidas por el INEN y los certificados propiamente dichos son extendidos por instituciones internacionales reconocidas y generalmente radicadas en los países exportadores. En materia de exportaciones los certificados de calidad los otorgan. 1) El Instituto Nacional de Pesca, para productos del mar y sus derivados. 2) El INEN para productos alimenticios tales como conservas y similares y, 3) Los programas Nacionales del Café, del Cacao y del Banano, para exportaciones de aquellos productos.

Costo, Seguro y Flete - C.I.F. (COST, INSURANCE AND FREIGHT): Término similar al de C & F pero el vendedor debe, además, suministrar un seguro marítimo contra riesgo de pérdida o de daño de la mercancía durante su transporte.

Déficit Comercial: Saldo a favor de las importaciones de un país con respecto a las exportaciones del mismo, durante un período de tiempo determinado.

Derecho Arancelario: Impuesto que establece el arancel sobre los productos. Son Tributos al Comercio Exterior y pueden ser: ad-valorem, específicos o mixtos.

Derechos Arancelarios Específicos: Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en recargos fijos que se aplican en base a determinadas condiciones de las mercancías por ejemplo: peso, unidades físicas, dimensiones, volumen entre otros.



Derechos Arancelarios Mixtos: Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en derechos arancelarios ad-valorem y derechos arancelarios específicos que se aplicarán conjuntamente.

Devolución Condicionada de Tributos (DRAW BACK): Restitución total o parcial de los derechos e impuestos de importación que hayan gravado los productos contenidos en las mercancías exportadas o las consumidas durante la producción.

Los impuestos susceptibles a devolución serán entregados mediante Notas de Crédito a favor del exportador solicitante, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la solicitud electrónica, por parte de la CAE.

En ningún caso el valor de la devolución de impuestos sobrepasará del 5% del valor FOB de las correspondientes exportaciones, pero en caso de suceder aquello la diferencia podrá ser reclamada por el exportador en sus siguientes exportaciones. Si transcurridos 12 meses desde la solicitud inicial, el exportador no pudiera recuperar el valor excedente del 5% del valor FOB de las exportaciones, se le devolverá este saldo previa solicitud.

Si transcurridos doce meses desde la solicitud inicial, el exportador no pudiera recuperar el valor excedente del 5% del valor FOB de las exportaciones, se le devolverá este saldo previa solicitud.

Franquicia: Método de colaboración comercial. Una empresa (franquiciador) concede a una o más personas (franquiciados), el derecho a estar representadas bajo su razón social y su marca para vender productos o servicios ofrecidos de una manera específica, a cambio de una compensación económica. Hay 4 tipos: 1. industrial: el franquiciado produce el producto con la tecnología, marca y asistencia del franquiciador; 2. de servicios: el know-how, transmisión de procedimientos y técnicas; 3. de producción: el franquiciador es el fabricante que



comercia sus productos a través de franquicias; 4. de distribución: los franquiciadores revenden productos a los franquiciados ofreciendo su experiencia comercial.

Flete: Se denominan así el traslado o transporte de bienes desde el puerto de origen hasta el puerto de destino, o desde una bodega localizada en un país determinado hasta otra situada en un país distinto, cruzando las fronteras de dos o más países, por cualquier medio de transporte, por cuyo servicio se cobra un valor (llamado "flete"), que se expresa en el conocimiento de embarque, guía aérea o terrestre o carta de porte. Los fletes constituyen, dentro de la contabilidad nacional, parte de los servicios internacionales de mayor frecuencia relativa en la balanza de pagos.

Factura Provisional: Formulario emitido por el exportador de un país a nombre de un cliente importador de otra nación, con la finalidad de poder documentar envíos cuya cantidad y volumen no han sido calculados en ese momento de manera definitiva.

Factura Consular: Título especial emitido por el vendedor de una mercancía, a petición de las autoridades aduaneras de algunos países para determinar, cuando se efectúe el despacho, la clase de arancel que soportará la mercancía.

Factura Comercial: Documento en el que se fijan las condiciones de venta de las mercancías y sus especificaciones. Sirve como comprobante de la venta, exigiéndose para la exportación en el país de origen y para la importación en el país de destino. También se utiliza como justificante del contrato comercial. En una factura deben figurar los siguientes datos: fecha de emisión, nombre y dirección del exportador y del importador extranjero, descripción de la mercancía, condiciones de pago y términos de entrega.



Factura – Proforma: Es un tipo de factura que emite el exportador a su potencial comprador con la finalidad de que este pueda conocer con exactitud las características y condiciones de la oferta, así como algunos términos relativos a la negociación. Esta factura tiene generalmente una validez limitada temporalmente particular que suele consignarse en su propio texto. La factura-proforma se emplea fundamentalmente para que el comprador efectúe los trámites previos a la operación proyectada y, por lo tanto, una vez pactada la negociación debe ser sustituida con la correspondiente factura comercial

Importación a consumo: Es la nacionalización de mercancías extranjeras ingresadas al país para su libre disposición; uso o consumo definitivo, una vez realizado el pago de los respectivos impuestos.

Márgenes de comercialización reales: Se considerará como márgenes de comercialización reales la suma de los costos y gastos totales de las etapas del proceso de distribución y comercialización, realizadas posteriormente a la primera transferencia hasta llegar al consumidor final, incluyendo la utilidad contemplada para cada una de dichas etapas.

Nacionalización: Es un término frecuentemente utilizado en materia de importaciones para designar al conjunto de formalidades y operaciones administrativas, tributarias, aduaneras, etc. que deben cumplirse para que las mercancías importadas puedan ser internadas definitivamente en un territorio aduanero para su uso o consumo permanente o definitivo dentro de él.

Obligación Tributaria Aduanera: La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y el cumplimiento de los demás deberes formales.



Precio ex – fábrica: Es el aplicado por las empresas productoras de bienes gravados con Ice en la primera etapa de comercialización de los mismos. Este precio se verá reflejado en las facturas de venta de los productores y se entenderán incluidos todos los costos de producción, los gastos de venta, administrativos, financieros y cualquier otro costo o gasto no especificado que constituya parte de los costos y gastos totales, suma a la cual se deberá agregar la utilidad marginada de la empresa.

Precio ex – aduana: Es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana al momento de desaduanizar los productos importados, al valor CIF de los bienes.

Precio de venta al público (PVP): Es el que el consumidor final pague por la adquisición al de tal en el mercado, de cualquiera de los bienes gravados con este impuesto. Los precios de venta al público serán sugeridos por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con el impuesto, y de manera obligatoria se deberá colocar en las etiquetas. En el caso de los productos que no posean etiquetas como vehículos, los precios de venta al público sugeridos serán exhibidos en un lugar visible de los sitios de venta de dichos productos.

Rentabilidad: Relación existente entre el capital invertido y los rendimientos netos obtenidos de la inversión, expresada en porcentaje.

Regímenes Aduaneros: Se entiende por "regímenes aduaneros" a las distintas formas, según su naturaleza o destino, bajo las cuales pueden efectuarse las importaciones y exportaciones con sujeción a un conjunto de disposiciones y normas que son, en definitiva, las que configuran tales regímenes.

Recaudación de Tributos: Se entiende por recaudación de tributos la recepción del dinero que debe pagar el sujeto pasivo de la obligación aduanera. Las obligaciones tributarias aduaneras pueden ser recaudadas



por la administración distrital respectiva o por instituciones del sistema bancario nacional autorizadas por el Ministro de Finanzas y Crédito Público.

SWITCH: Comercio triangular de divisas. Consiste en que un país A compra en la nación B una mercancía de fácil venta en el mercado internacional pagando en moneda clearing, dicha mercancía se vende en un país tercero cobrando en divisa convertible

SWIFT: Medio de comunicación por el que se canalizan, a través de sistemas informáticos, ciertas transacciones entre bancos asociados en todo el mundo.

SWAP: Trueque, intercambio, permuta. Es la compra de divisas a un plazo más corto, contra venta de las mismas a un plazo más largo. Es también, un acuerdo entre varias entidades para intercambiar obligaciones, tanto de principal como de intereses, en la misma o en otra divisa, durante un período de tiempo previamente convenido.

SPOT: Cambio de compra o venta de una moneda respecto a otra. Término aplicado también para las transacciones al contado de una Bolsa de mercancías.

Tasa de Cobertura: Porcentaje de importaciones que pueden pagarse con las exportaciones realizadas durante un mismo período de tiempo:

Tributos al Comercio Exterior: Según lo establece la LOA, los tributos al comercio exterior son: a) Los derechos arancelarios establecidos en los respectivos aranceles; b) Los impuestos establecidos en leyes especiales; y, c) Las tasas por servicios aduaneros

Tasa Portuaria: Pago que debe efectuar todo aquel que utiliza las instalaciones portuarias al exportar o importar.



Tipo de Regímenes: Regímenes comunes.- Que comprende las importaciones y exportaciones a consumo.

Regímenes especiales: Que comprende los regímenes de Admisión temporal con reexportación en el mismo estado, Admisión temporal para perfeccionamiento activo, Tránsito aduanero, Depósito aduanero, Almacén libre (In Bond o Duty Free), Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, Exportación temporal con reimportación en el mismo estado, Devolución condicionada (Drawback), Zona franca y Reposición con franquicia arancelaria.

Regímenes Particulares o de Excepción: Que comprende el Tráfico postal internacional y Courier y la Zona de Libre comercio. La ejecución de las operaciones bajo un determinado régimen de los enunciados supone el cumplimiento de formalidades que varían de uno a otro caso, aunque muchas de ellas sean comunes a todos los regímenes

Ventas en Firme: Modalidad de exportación por la que el vendedor se compromete a suministrar al importador extranjero una determinada mercancía a un precio fijo.

Valor en Aduana: Valor real estimado de las mercancías a despachar, sobre el que se aplican los derechos arancelarios en la importación.

Valor Declarado: Valor con fines aduaneros de las mercancías contenidas en un envío; que están sometidas a un mismo régimen aduanero y clasificadas en una misma posición arancelaria.

Valor Asegurado: Indemnización que recibirá el asegurado del asegurador si se produce la pérdida de valor de la mercancía como consecuencia de un siniestro.